

ACTA N° 1594: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas diez minutos vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles. De esta manera, existiendo quórum suficiente queda abierta esta Sesión y hoy el izamiento de la Bandera Nacional queda a cargo de la Concejala Bugnon de Porporatto”. Aplausos.

1º) Manifestaciones: Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Usualmente este Cuerpo, los miembros de este Cuerpo, no se expresan respecto a opiniones vertidas en medios periodísticos. No es lo usual. Pero en el día de ayer, particularmente, una candidata a Concejál, la Señora Lilia Yacomosky, ha hecho una serie de afirmaciones. El primer calificativo que voy a poner es subjetivo: “desafortunadas”; y lo que voy a poder decir sí, creo que con objetividad, es que son falacias, mentiras, muchas de las cuestiones que ha dicho y que se refieren a este Cuerpo y al funcionamiento de este Cuerpo. Por eso es que le pedí la palabra. Así como a finales de marzo el espacio político al que pertenece y preside, el Ateneo Sunchales, el espacio político del Intendente, hizo lo que probablemente fuera la más desafortunada expresión de un espacio político hacia la institución Concejo Municipal que se recuerde, con aquel cuestionamiento sobre el mecanismo que decidió este Cuerpo para tratar con la ciudadanía una serie de Proyectos de Emergencia Vial. Las Sesiones Extraordinarias en los barrios ¿recuerdan? Todos nos expresamos en ese sentido, realmente digo, desafortunado el comunicado, también es decir poco. Ya hablamos bastante de eso. Bueno, evidentemente parece ser una constante ésta, y más allá de las opiniones, que son totalmente válidas. Estamos en democracia y la libertad de expresión es un bien que todos resguardamos. No preocupa su evaluación de que el Concejo es una carreta con ruedas cuadradas, etcétera. Digo, vamos a las cosas concretas: Y lo más preocupante de alguien que aspira a integrarse a este Cuerpo es el absoluto desconocimiento del funcionamiento del Cuerpo. Preocupa. De cualquier candidato a Edil, de cualquier candidato a un puesto legislativo que no tenga ni la más remota idea de cómo funciona este Cuerpo. La periodista, Canal 4, programa de Marina Ferrero, en un momento le consulta y le hace referencia a la presencia de nuestro colega el Concejál Ghiano. En función de estar al tanto de una serie de cosas y la verdad que su respuesta no parece adecuarse a la realidad, porque dice que están en contacto. Digo, realmente y por supuesto estimadísimo Concejál Ghiano, lo invito a que refute cualquiera de los dichos míos en este momento. No entender que el trabajo silencioso, probablemente que no se visibiliza, que es el trabajo en Comisión, que es el trabajo con entidades, con vecinos, con miembros del Ejecutivo... Contradictoriamente reconoce haber venido aquí, etcétera. Es el trabajo más rico que tiene este Cuerpo y cualquier Cuerpo Deliberante que pretende estar cerca de los vecinos. Cosa que también cuestiona. Entender que el número de Sesiones que podamos haber hecho, -que de paso corrijo porque por lo visto la matemática no sería el fuerte- no han

sido trece, han sido con la de hoy diecisiete. O sea, llevamos dieciséis sobre veinte jueves, que llevamos desde el primero de marzo, si descontamos el primero de marzo que es el día donde el Intendente viene a hacer la apertura de Sesiones. Y evidentemente, no puede alegar desconocimiento. Al otro candidato que estaba allí, que es una persona que se está por incorporar a la actividad política, que viene de una Sociedad Civil y a cualquier otro candidato que no tenga el recorrido que tiene la Señora Yacomosky, yo digo: bueno, nos ha pasado a todos, cuando somos Concejales y alguien habla desde afuera, bueno, uno tiene un privilegio, información, está al tanto de un montón de cosas y a veces a los Concejales nos parece que, o prometen cosas o dicen cosas, que a veces no son tan cumplibles. Y es falta de conocimiento. En el caso de la Señora no es eso. La Señora actualmente es Funcionaria Municipal. Está en la Dirección de Proyectos nada menos. Por otro lado, es la Gerenta del GIRSU. Conoce la dinámica de este Cuerpo. Pretender medir al Concejo por la cantidad de Sesiones... La Sesión -y en esto mea culpa-, claramente tengo varios períodos aquí, yo en lo personal me hago cargo de no haber sabido transmitir, porque más allá de, para mí, claramente el objeto demagógico y de confundir a la población en plena campaña electoral, echando en contra al Concejo, digo, más allá de eso, claramente en lo personal yo no he sabido transmitir cuál es la esencia del Concejo. Y eso que tenemos un área de Comunicación que realmente desde que fue creada como tal, hace mucho para que la gente sepa qué hacemos acá. Pero debo decir que quien no sabe, muchas veces el vecino, la verdad que no sabe qué hace un Concejál. O puede pensar que nuestro trabajo es venir acá los jueves a las nueve de la mañana y que solo venimos a hacer eso. Ahora... sugerirlo por parte de una persona que sabemos que está al tanto, es artero. Es demagógico, básicamente. Seguimos con los números: Si pasaron veinte Sesiones posibles, jueves desde el primero de marzo, descontando ése y habíamos hecho dieciséis... creo que no está tan mal. Afirma en otro momento que falta gestión: ¿y por casa cómo andamos? diría yo, hablando del Ejecutivo Municipal; pero por otro lado, explicando las pocas Sesiones, que nosotros cuando hay feriados, paros, etcétera, no reponemos las Sesiones... Si está en contacto con el Concejál Ghiano como dice, sabe que es política de este Concejo consensuada, propuesta por la actual Presidenta, dejar algunos jueves en donde no tenemos Proyectos que requieran inmediatez, urgencia y la Sesión puede tener pocos elementos -y no quiere decir que no se haya trabajado; muchas veces los consensos demandan, obviamente, los acuerdos necesarios demandan tiempo... También podemos hacer lo que hizo el Ejecutivo, -paroxísticamente diría mi colega Bugnon-: Tenemos un problema, accidente en diciembre del año pasado, tremendo accidente, manda cuatro, cinco, seis Proyectos de Ordenanza sobre Emergencia Vial, cuando durante siete años no había hecho absolutamente nada. ¿Venir a una Sesión para eso? Lo importante es lo que hacemos en lo que no se ve. Lunes, martes, miércoles por la mañana. Y acá viene una cuestión, decía, el consenso. Es que cuando no tenemos esa necesidad de sesionar, aprovechamos el jueves para incorporarlo al día del trabajo en Comisión. Yo no sé si no lo sabe o no quiere saberlo. Lo cual sería más preocupante. Si seguimos con los números, hay otros números que impactan, dan vergüenza en realidad: Tres, los años en lo que no se presenta una Auditoría Contable Municipal. Si seguimos con los números: cinco, seis, hace dos días si no me equivoco, por fin pusieron al día el Boletín Oficial y subieron los links de los meses porque desde diciembre del año pasado

no estaban subidos. ¿Quieren números? ¿Quieren basarse en estadísticas? Esta es la realidad de este Municipio, que no es responsabilidad de este Cuerpo. Este Cuerpo no hace otra cosa que reclamar normalidad, transparencia, trabajo, orden, prioridades. Siete meses sin publicarse los sueldos de los Funcionarios. Eso es estadística, eso es número puro. Vamos para dos años -seguimos con los números-: incumplimiento a la Ordenanza que obliga a dar a conocer el personal de planta, contratados, etcétera. Y ya no vamos a poder ponerlo en números porque es imposible, decenas vamos a decir, las Minutas e Informes que nunca respondieron. Esta es la realidad del Ejecutivo. Pero la candidata a Concejal pone en cabeza del Concejo, y ya hablaremos cuando hablemos del SunchaLOTE en esta Sesión, de la serie de, insisto, desconocimientos, falacias y malas intencionalidades que expresa. Y no me hago cargo de nada en lo personal, no me preocupa, cualquiera puede decir de mí o del trabajo en el Concejo, pero con fundamentos. Y fundamentos tiene que tener alguien que se propone para este cargo. “Si hay paro o feriado no lo reponen al día anterior o posterior. Nosotros venimos siguiendo desde hace mucho tiempo ese trabajo”. Bueno, claramente no lo vienen siguiendo. Sabe la Concejal. Concejal Ghiano, por favor explíqueme a la candidata que la Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Le pido Concejal Bertoglio que no dialogue. Que no dialogue con el resto”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, no le estoy pidiendo una respuesta, lo estoy citando”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Perfecto”. Continúa el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Correcto. La Presidenta puede dar cuenta de que tiene una llave de este Concejo Municipal porque los días que no hay personal, no es una excepción, hemos venido a trabajar, hablando de paros, por ejemplo. También se puede dar cuenta, no lo voy a citar más al Concejal, pero todos podemos dar cuenta de que días en que la Municipalidad está cerrada, hemos mantenido trabajo en Comisión, por ejemplo, de forma virtual, por videollamada. Quiero decir, es una falacia absoluta y una falta de respeto a la institución. Una nueva falta de respeto a esta institución. Habla de sesionar más días, ya expliqué que la importancia está en otro lugar y que cuando sesionamos ponemos en escena y legalmente sancionamos una Ordenanza. Dice que: “A veces hay distintos Proyectos que se paran por burocracia”. Si tuviéramos que hablar de la burocracia del Ejecutivo creo que sería muy largo esto... Pero la joya que también menciona es que, habla de que “quieren agilizar los Proyectos para que los Fondos se gestionan porque también somos víctimas de la inflación”. Solamente dar cuenta de lo que ya mostramos el año pasado de la falta absoluta de gestión del Ejecutivo con los Fondos de Obras Menores, algunos llevados a la provincia el Expediente once meses después de que este Cuerpo le diera tratamiento. Fondos que por supuesto después hay una burocracia estatal provincial, normalmente seis o siete meses, que por lo tanto cuando llegan acá, porque no son Fondos cuyos montos se ajusten, justamente hablando de inflación y por culpa de la falta de seguimiento, prolijidad, y gestión del Ejecutivo que encabeza el Intendente Toselli, los que somos víctimas de la inflación somos los ciudadanos por culpa de ellos. Cuando llegue el dinero para comprar el vehículo nuevo para el transporte por discapacidad. La cantidad de bombas elevadoras de líquidos cloacales. -Fondo de Obras Menores 2020-, luces LED... Todas están teñidas de una pérdida millonaria,

millonaria como ya hemos demostrado por culpa de esta gestión. Esta persona pretende que el Concejo institucionalmente se haga cargo porque “es una carreta con ruedas cuadradas”... Presidenta y Ediles: paro acá porque realmente habría mucho más para decir, pero simplemente creí que como institución nosotros no podíamos pasar por alto esto que excede ampliamente el marco de libertad de expresión y de alguna campaña electoral, que es totalmente legítima, pero que no se puede decir cualquier cosa, mentir, sobre todo cuando se conoce el funcionamiento de la esfera pública. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente quiero hacer referencia, cambiando radicalmente de tema, a que este domingo se va a celebrar el 9 de julio día de nuestra Independencia. Tuvimos la oportunidad de contestar preguntas para los chicos de la Escuela Ameghino N° 379 sobre qué es la Independencia y quería leerles un texto porque inclusive la visita de los chicos de tercer grado del San José que hemos tenido en estos días, realmente da cuenta y me hace comparar la sapiencia de esos niños con respecto a futuros candidatos o a candidatas a Concejal. Eso fue lo que me surgió ayer luego de escuchar esta entrevista y comparar lo que los chicos hablaban y nos preguntaban con real inteligencia y notado estudio. Ellos habían investigado lo que era el Poder Legislativo, habían entendido porque muchas veces se estudia de memoria, pero otras veces como ellos, sabían exactamente qué era el Concejo Municipal, que ya no nos llamamos más Honorable ni tampoco somos ad honorem porque es así nuestra legislación. Y bueno, quería leerles este texto que había extraído de libros para hacer este video que nos pidieron los niños de la Escuela Ameghino y que viene al caso de nuestra Independencia como país. Y dice así: “ser un país independiente en estos tiempos implica que dicho país tiene la capacidad de gobernarse a sí mismo, tomar decisiones políticas, económicas y sociales sin depender de la influencia o control de otras naciones. Significa tener soberanía y autonomía en la gestión de sus asuntos internos y externos. Ser un país independiente también implica tener capacidad de establecer y mantener relaciones diplomáticas y comerciales con otros países de manera mutua, beneficiosa, sin que se impongan condiciones o se afecte su autonomía. En el contexto actual, la independencia de un país también se relaciona con su capacidad de avanzar hacia el desarrollo sostenible, promover el bienestar de sus ciudadanos, garantizar la justicia social, proteger los derechos humanos y participar activamente en asuntos globales, como los desafíos ambientales y los acuerdos internacionales”. Y es aquí donde yo voy a agregar que lo que nos hace independientes y libres es la educación. Es la educación de este país que está mermada y que por eso somos dependientes de poderes políticos y de situaciones que nos hacen dependientes. Debemos ser independientes desde adentro. Debemos ser independientes en estas elecciones para elegir bien. La educación es el mayor acto de rebeldía contra el sistema. Es lo que nos saca de esclavos. Dejamos de ser esclavos y rompemos las cadenas de la esclavitud. Educar al pueblo es el mayor acto de independencia. Nada más Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra? Continuamos con el Orden del Día”. **2º) Aprobación Acta N° 1593**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia**:

Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 29 de junio desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El día viernes, la Concejala Ochat participó de las reuniones del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad y la Mesa de Género. Por la tarde, las Concejales Ochat y Bugnon concurren al Acto de Inauguración de la nueva muestra de la Artista local Puchy Delmastro, actividad realizada en Amigos del Arte. El sábado 1 de julio, junto a la Concejala Ochat y el Edil Ghiano, participamos de los actos previstos por el Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo. El lunes 3, martes 4 y miércoles 5 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a Funcionarios del Ejecutivo para continuar dialogando sobre los Proyectos presentados para desarrollar nuevas etapas de SunchaLOTE. El martes por la tarde, recibimos la visita de alumnas y alumnos de tercer grado del Colegio San José, quienes conocieron el funcionamiento de este Concejo y nos realizaron preguntas sobre la actividad legislativa. Además las Concejales Ochat y Bugnon participaron de una nueva reunión de la Mesa de Consumos Problemáticos. La Concejala Ochat también asistió a la Feria de Ciencias, la cual se desarrolló en la Escuela N° 1213. Por su parte, el Edil Bertoglio concurre a la reunión por Presupuesto Participativo en la Vecinal del Barrio Villa del Parque. La Concejala Bugnon y los Ediles Dobler y Ghiano participaron de una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Si no he omitido ningún otro tipo de información, continuamos”. **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2083 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Subsecretario de Hacienda y Finanzas. **Asunto:** Informan estado de rendiciones de la Municipalidad de Sunchales ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “En relación a dicho Expediente voy a solicitar a través de esta Presidencia que se de lectura por Secretaría la Nota ingresada”. Secretaría procede con su lectura: “Sunchales, 26 de junio de 2023. Sra. Presidenta, Carolina Giusti. CONCEJO MUNICIPAL. Sunchales - Provincia de Santa Fe. SU DESPACHO. **Ref.:** Rendiciones ante Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado de la Provincia de Sta. Fe. De mi consideración: Quien suscribe, Osvaldo Somaglia, Subsecretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal que Ud. preside, en relación a las rendiciones de cuentas en trámite ante el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, las cuales motivaran oportunamente el requerimiento de información por parte de este Cuerpo Legislativo al Departamento Ejecutivo Municipal. Conforme el plan de trabajo propuesto en sucesivas reuniones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y este Concejo Municipal, se envió información vía correo electrónico a mail oficial (concejo@concejosunchales.gob.ar), notificando el avance en las rendiciones, y habiéndose cumplimentado finalmente con la totalidad de las presentaciones de rendiciones de cuentas pendientes que fueran objeto de consulta. En tal sentido, junto con los informes presentados al Concejo se adjuntaron imágenes de los comprobantes de recibido de las distintas presentaciones, enviándose una planilla final de trabajo, en la cual constaban la totalidad de las rendiciones con sus correspondientes fechas. Copia de informes vía mail y planilla de rendición final se acompañan a la presente. Cabe resaltar que la totalidad de este proceso se llevó adelante dentro del plazo solicitado al Concejo Municipal, como

asimismo, que distintos Funcionarios municipales, entre ellos el suscripto y el Coordinador de Asesoría Jurídica, concurrieron en distintas oportunidades al ámbito del Concejo para realizar las exposiciones necesarias que requerían los Concejales. Así como también se concretó una reunión entre el Intendente Municipal y la Presidencia del Concejo. Conforme lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplimentado con el requerimiento de información oportunamente solicitado por ese Concejo mediante Nota de fecha 05/04/23, y dentro del plazo que fuera acordado con el suscripto en reunión mantenida en la sede de dicho Cuerpo. Para concluir, cabe informar que se está a la espera de las respectivas contestaciones oficiales a las presentaciones de referencia, tanto por parte del Tribunal de Cuentas como de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe. La saludo atte. Osvaldo Somaglia, Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación a la Nota que se acaba de dar lectura por Secretaría vale señalar que, justamente lo que se ha cumplido, supuestamente, porque no tuvimos la oportunidad de ver la totalidad de la documentación que se menciona, más allá de la puesta a disposición que menciona el Subsecretario de Hacienda, que se cumplió con una presentación. ¿Eso quiere decir que estos Juicios de Cuentas y que los procedimientos que se están llevando desde la Fiscalía de Estado de la provincia han concluido? No. No significa eso. Significa y lo que menciona el Subsecretario de Hacienda en esta Nota, que la Municipalidad ha quedado, entre comillas voy a usar para ser más gráfica la explicación, ha quedado “libre” de culpa y cargo y que nada va a tener que pagar, ni costas ni honorarios. No, no significa eso. Lamento que incluso también públicamente se siga manifestando de manera tendenciosa, faltando a la verdad de muchísimas cuestiones de las que somos parte tanto el Ejecutivo como el Legislativo. Cuando salen los partes, las comunicaciones ya sea porque un Funcionario habla en algún medio de comunicación o porque hacen un posteo en las redes sociales del Municipio, faltan a la verdad. Esa es la realidad. Se lo he manifestado al Intendente, le he manifestado mi preocupación porque comunicar mal no es justo para los ciudadanos. No es justo. Y sobre todo con los temas respecto de los cuales se falta a la verdad, como por ejemplo, el acceso a la vivienda, a los terrenos del SunchaLOTE. Yo diría que seamos más cautos con las comunicaciones. Y ojalá que el tema del Tribunal de Cuentas se resuelva de la mejor manera posible. Lo dije al día siguiente de que esto se había advertido desde este Concejo Municipal. Nadie quiere que al municipio le vaya mal. Nadie quiere que los ciudadanos con el dinero que aportan día a día para que esta ciudad camine, se malgaste y se tenga que destinar aquellas cuestiones que no son fundamentales, que no son sustanciales. De hecho, se reconoce en esta Nota que el Municipio, o sea, el Ejecutivo tuvo que gastar para ponerse al día. Tuvo que pagar horas extras. Tuvo que armar un equipo de trabajo. Tuvo que enfocar la fuerza de trabajo en resolver un sinnúmero de Expedientes y de situaciones que hace años que se venía arrastrando. ¿Eso no tiene un costo? Tiene un costo porque nos estamos ocupando, el tiempo que podíamos destinar a resolver las necesidades de hoy, para resolver cosas que deberían estar ya hechas. Caminos que ya deberían estar allanados. Facturas que ya deberían haberse presentado. Quería hacer esta salvedad porque siempre, por lo menos estos últimos días escuché que

muchos de los vecinos consultaban acerca de que “¿es cierto que ya se presentó, ya se cerró todo en el Tribunal de Cuentas de la provincia?”. Yo les respondo que no. No es cierto. Que deseo con ansias que así sea, pero que no es cierto”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Por un lado mencionar que este Concejo ha solicitado una reunión ante la Fiscalía de Estado y que la Fiscalía de Estado ha informado formalmente y que ha remitido toda la documentación que sí el Municipio la presentó. Lo que no presentó en varios años lo presentó en treinta días. Lo ha girado a los Ministerios y está esperando la devolución de los Ministerios para poder luego recibírnos. Esto como información general, me parece que es importante. En segundo término, entre los logros que destaca la Nota que acaban de leer, es una reunión que usted mantuvo con el Señor Intendente. El resultado de esa reunión según nos transmitió usted Presidenta, fue la negación a cumplir con una Ordenanza. O sea, mencionarlo como un crédito, como un haber, como si fuera parte de un consenso y pasó exactamente lo contrario. Y acá me voy a permitir, usted habló de comunicación, tomar algo que nuestra encargada del área de Comunicación en un informe que nos acaba de presentar citó, es de Mario Riorda quien considera que: “Cuando se dice que se gobierna bien pero se comunica mal, se dice una mentira. La comunicación política tiene un objetivo: generar consenso. Si la comunicación política no actúa bien, no hay consenso y si no hay consenso, no hay buena gestión. El consenso es la búsqueda de acuerdos políticamente operantes centrados en la idea de que, si bien puede haber grupos en los márgenes del consenso, o bien fuera de éste, las políticas de un gobierno deben ser aceptadas socialmente por la mayor cantidad de personas”. Por eso es que este Cuerpo tanto en el tema de Emergencia Vial fue a buscar a los vecinos a los barrios, a las escuelas, los bomberos, a las instituciones y por eso ya hablaremos de SunchaLOTE es que nos estamos tomando un tiempo para actuar responsablemente, para sacar legislativamente la mejor norma posible. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Continuamos y voy a solicitar en relación a la Nota Oficial que continua en el Orden del Día, que también se de lectura por Secretaría”. **Expte. Nº:** 2095 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Subsecretaría de Producción y Cooperativismo. **Asunto:** Remiten consideraciones en relación a los Extes Nº 2041 a 2044 Planes de Venta SunchaLOTE. “Sunchales, 05/07/2023. Señora Presidenta, Concejo Municipal, Carolina Giusti. De acuerdo a lo conversado en el trabajo en Comisión que realizáramos ayer abordando los Proyectos del Plan denominado SunchaLOTE, hemos estado trabajando intensamente con la temática relacionada a la forma de adjudicación de los terrenos. En ese tenor, hemos revisado Ordenanzas similares en otras localidades, como por ejemplo, la de Venado Tuerto y otras en donde se realiza por sorteo, en otras ciudades a través de una oferta pública con un precio base, y solamente hemos encontrado el sistema de Scoring en algunas ventas que se realizaron a través de PRO.CRE.AR. Hemos revisado también en organismos internacionales sin encontrar ejemplos superadores. Asimismo nos reunimos con otros Funcionarios para incorporar otras miradas basándonos en la experiencia pasada de la aplicación del scoring en los dos SunchaLOTES anteriores. En conclusión, nuestra recomendación es utilizar el Sorteo ante escribano público para la adjudicación de los terrenos en el caso que la cantidad de inscriptos supere los disponibles. Sin más, y quedando como siempre a disposición,

saludos atentamente. P/Karim Lemos y Gabriel Díaz. Firma Leandro Lamberti, Subsecretario de Producción y Cooperativismo, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, voy a agregar en relación a esta Nota que la firma el Subsecretario de Producción y Cooperativismo. Ahí nos damos cuenta de que este Organigrama que podemos encontrar en la página web del Municipio no tiene nada que ver con nada, todos hacen todo, son multitasking los Funcionarios, se sacan el saco de Coordinadores Ejecutivos del Instituto Municipal de la Vivienda, pasan a Infraestructura Urbana y Rural, a Coordinación de Cultura. El Subsecretario de Producción y Cooperativismo viene a dialogar con nosotros. Yo la verdad que lo hablamos ayer con el resto de los Ediles en el trabajo en Comisión, la predisposición que tiene este Concejo para recibir y dialogar respecto de los Proyectos de Ordenanzas referidos al SunchaLOTE, con lo que esto implica, un tema sensible que es el acceso a la tierra, que la gente está ansiosa, que juguemos de esta manera con la ilusión de la gente, con la necesidad de la gente, me parece sumamente grave. Yo lo que voy a explicar y quiero que esto quede bien claro, que estos Proyectos de Ordenanza de SunchaLOTE este Concejo no los está aprobando porque sí los está analizando, sí los estamos trabajando, sí estamos compartiendo diferentes opiniones y tratando de hacer lo mejor posible para los ciudadanos. Pero no lo estamos aprobando por algo más que importante que es que todavía no tenemos en nuestro haber, ningún acto administrativo llámese Decreto, Resolución que establezca que el Arquitecto Manning retoma su cargo, cesa su licencia como Coordinador Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda. Y nada más y nada menos estamos esperando la renuncia formal de la Profesora Marilina Grande, que a dedo del Intendente de la ciudad, a través de una Resolución fue designada salomónicamente como Coordinadora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Vivienda. Insisto una vez más. Yo no tengo nada personal con nadie. Pero cada uno que se ponga a trabajar en lo que corresponde y para lo cual ha sido designado. A este Recinto vamos a recibir de ahora en más, yo voy a recibir únicamente a los que tengan la competencia suficiente y las facultades suficientes para definir sobre lo que refiere puntualmente a SunchaLOTE. Que venga Ariel Manning. Que venga. Que venga el Secretario de Gestión, Néstor López. Si esos son los términos en los que nos tenemos que manejar yo estoy dispuesta, sigamos a rajatabla lo que dicta el Organigrama. Que el Funcionario Lamberti se quede trabajando en Producción y Cooperativismo. Yo no tengo ningún problema, hagamos las cosas de verdad serias. Y el SunchaLOTE yo no voy a levantar la mano para aprobarlo mientras este teñido el Instituto Municipal de la Vivienda de la falta de transparencia con la que hoy cuenta. La gente tiene que entenderlo. Yo lo explico y los vecinos lo entienden perfectamente. ¿Quién tiene ganas de que se lleve adelante el procedimiento para el sorteo, la adjudicación, el análisis de la documentación en manos de una persona que ha sido designada de manera irregular en contra de una Ordenanza? ¿Quién tiene ganas? Podemos estar con muchas necesidades, queremos el lote, queremos comprarlo, tenemos ganas de anotarnos. Lo entiendo. Ahora, que sea en un marco de legalidad. Que sea en un marco de legalidad. Eso es lo que pido. Y a lo largo de esta Sesión el Concejo en pleno le solicita lo que yo estoy diciendo. Le solicitamos al Ejecutivo que mande a este Recinto y que deje por escrito y no en los medios de

comunicación ni en las redes sociales quien está en manos, de quien está en manos el Instituto Municipal de la Vivienda porque después nos vamos a lamentar. Y los reclamos de los vecinos vienen acá y todos nosotros los acribillamos a mensajes a los Funcionarios para que le den respuesta a los vecinos. Un vecino hace meses que me pide una respuesta por parte del Secretario de Gabinete, Néstor López y no se la está dando. Antes de arrancar mencionábamos lo mismo, lo convertimos en Minuta y pues claro, es la manera formal que tenemos de manifestarnos, de hacer el pedido de informe. Respondan. Respóndanle a los vecinos. Hay Expedientes en marcha, iniciados, sin respuesta. La famosa calle Lisandro de la Torre. Yo creo que cada uno se tiene que poner a trabajar. Pónganse a trabajar, hagan el seguimiento de los Expedientes en la provincia. Pónganse a trabajar cada uno para lo que ha sido designado. Que de la cuestión legislativa nos ocupamos muy bien todos nosotros”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales - PS): “Retomando este tema de la Nota y este concepto de comunicación política del que hablaba el Concejal Bertoglio y que dice que el objetivo es generar consensos. Eso es importante tenerlo en cuenta, sobre todo a la hora de comunicar desde un municipio. Dejando de lado la comunicación político-partidaria para poner a los ciudadanos en contra del Concejo Municipal justamente en tiempo de campaña electoral. Y con respecto a esto, solo lo que voy a decir es y retomando las palabras de la Presidenta, es que hemos recibido en este Concejo para avanzar en la discusión del Proyecto de SunchaLOTE como bien se decía, al Secretario de Producción y Cooperativismo, al Subsecretario de Obras en lugar de llamar al Secretario actual de Gestión que es quien el que debería estar en este tema. Porque uno de los puntos que está en discusión precisamente sobre el Proyecto es scoring si, scoring no, vamos a sorteo. El Ejecutivo propone sorteo. Muchos de nosotros aquí estamos analizándolo. También está la posibilidad del scoring como fue la experiencia de los anteriores SunchaLOTES. Y lo que nosotros estamos haciendo acá, es poner el tema en discusión y en análisis profundo porque hemos tenido que recibir infinitas quejas de vecinos y vecinas, consultas porque o no se terminaba tal vez de entender el sistema de scoring o había muchas situaciones que a los vecinos les llamaba la atención o tal vez le generaba alguna duda, no estaban conformes con los resultados puede ser, porque cuando uno sale sorteado o no queda dentro de un listado por supuesto que le genera insatisfacción. Pero bueno, venían con algunos o con varios cuestionamientos al Concejo y por lo tanto nosotros escuchando a los vecinos ponemos sobre la mesa el debate acerca de cuál es la mejor manera de definir quienes van a ser los adjudicatarios definitivos de los doscientos cuarenta lotes del SunchaLOTE que por supuesto genera mucha inquietud en los vecinos. Entonces, hablando de comunicación política, es una gran responsabilidad de quien comunica largar la noticia en el momento en que se larga. Hay que tenerlo en cuenta. La gente está muy desesperada. Están pagando alquileres altísimos y quieren contar con la posibilidad de un lote para construir su vivienda. Entonces no hay que jugar con las necesidades de la gente. Es lógico que en el Concejo nos tomemos el tiempo para analizar porque lo queremos hacer bien. Porque queremos que quien le toque el lote y a quien no le toque el lote, sea con fundamento. Por lo tanto hemos permitido que venga el Subsecretario de Obras y el SubSecretario de Cooperativismo porque en ese momento fueron ellos los que llevaron adelante el análisis profundo que se hizo

para concretar la adjudicación a través del scoring y luego por sorteo. Se supone que tenían el conocimiento a partir de la experiencia y queríamos capitalizar esa experiencia de ellos para analizar la posibilidad del scoring, si era necesario sumar algunos otros criterios o no, con qué puntaje. Entonces lo que se les pidió en esa reunión, en la última reunión que tuvimos, era que hicieran un análisis de esa experiencia y que enviaran a este Concejo algunos puntos a tener en cuenta a la hora de analizar el scoring. Porque no queríamos manejarnos con la subjetividad de decir “bueno, a mí me parece mejor el scoring”, “a mí me parece mejor el sorteo”. Queríamos basarnos en herramientas objetivas. Y eso fue lo que se les pidió. Evidentemente no se entendió, no se quiso entender. Esto nos lleva a pensar que tal vez hasta el trabajo en Comisión tengamos que grabarlo o que se vayan de acá con una nota con las tareas, como los chicos desde la escuela. La verdad que tendremos que analizar otras metodologías para que los Funcionarios que vienen a este Concejo a aportar sus conocimientos o a aportar sus miradas para mejorar los Proyectos, para que las Ordenanzas sean realmente la respuesta a las necesidades de la gente puedan cumplir con los acuerdos o con los pedidos del Concejo Municipal que nos permitirán avanzar en ese sentido. Nada más que eso. Quería aclarar esta situación porque además de todos los pedidos que se hicieron, que se mencionaron también está esta tarea y tenía un justificativo y tiene un fundamento muy valioso que es enriquecer el trabajo para que los resultados sean los mejores. Nada más. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente agregar Señora Presidenta que también aquí en Comisión estuvo el Coordinador de Derechos, Karin Lemos, que lo habíamos citado un poco para ver la cuestión social, que le parecía a él o cual era su pálpito con respecto a esto en el tema social con respecto a SunchaLOTE. Inclusive entre esas tres personas y también viendo declaraciones del Subsecretario de Infraestructura cuando estaba a cargo el IMV, apostaba y aprobaba el scoring, entonces como Concejales estamos también algunos a favor, otros en contra del scoring. Estamos analizándolo. Y entre ellos, entre los tres Funcionarios tampoco estaban absolutamente de acuerdo en sorteo o en scoring. Yo que soy concreta, voy a pasar a leer los tres puntitos que anoté que tenían tarea para el hogar. Era propuesta superadora de scoring, si lo dejábamos así o había otros puntos a tener en cuenta. El estado de cobranza de SunchaLOTE I, II y III porque teníamos comentarios de que está un poco caída la cobranza de ese tema, que había sido muy buena la cobranza de contado pero los que tenían cuotas por la situación social teníamos algunos inconvenientes. Y la Resolución del IMV a cargo de quien estaba. Eran esas tres cosas concretas lo que le pedíamos. Mágicamente aparece esta Nota que acaba de leer por Secretaría y uno se pregunta esto, comunicación, comunicación con intención de jugar con la ilusión de la gente, comunicación política, previa a las elecciones. En el 2019 cuando me tocaba ser candidata a mí, recordemos también, esta forma de hacer política, de terminar ocho cuadras, calle Avellaneda, calle en un día. Porque a los cuatro días eran las elecciones. Vayan a ver los pozos que tienen esas calles, vayan a ver los conflictos que tienen esas calles. Y entonces ¿me dicen que todo esto en una declaración es en pos de la ciudadanía?, ¿es en pos del vecino? ¿No es en pos de un acto eleccionario? Entonces, yo creo que tenemos que tener la responsabilidad y tenemos el derecho como Concejales de analizar correctamente todo esto. Y que me den las respuestas que nosotros estamos esperando. Porque si no,

como lo hemos aclarado, no vamos a votar o no vamos a aprobar un Proyecto de manera irresponsable. La responsabilidad que tenemos como Concejales es mucha y nosotros tenemos que ser, somos, la caja de resonancia de los vecinos y tenemos que ser responsables con ello. Nada más Señora Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. En primer lugar quiero manifestar mi pensamiento sobre la situación del IMV. Si bien, he participado de la Minuta que enviamos la Sesión pasada y demás cuestiones, bueno, ya conocen cual es mi postura al respecto, de hecho hemos hablado en Comisión. Pero quiero aclarar que como está expreso en la Ordenanza, el Concurso se ha realizado como correspondía, lo ganó el Arquitecto Ariel Manning. Y vence el año que viene. Ariel Manning se tiene que licenciar o pide la licencia para tomar el cargo que está ocupando actualmente en el Municipio. Y ahí es donde, primero asume Gabriel Díaz, que cumplía con alguno de los requisitos que pide el Concurso, porque es Arquitecto. Y cuando Gabriel Díaz asume el cargo que está ocupando en la actualidad, es cuando asume Marilina. Marilina yo coincidí con ella en el Ejecutivo y en todos los años que yo estuve en el Ejecutivo ella integró el Instituto Municipal de la Vivienda. No quiero salvar la situación, sino quiero hacer referencia a que es una persona, de hecho estuvo en la revisión de las carpetas de los SunchaLOTES anteriores. Lo que quiero decir con esto y lo propuse también en Comisión. No me van a dejar mentir el resto de los Ediles. Es que nosotros también tenemos que contemplar esta situación en el Proyecto de Ordenanza. porque poniendo un ejemplo que también lo he hecho en el trabajo en Comisión, si ese cargo lo ocupara una mujer y esa mujer tiene que tomarse una licencia por embarazo, por maternidad, o una persona se enferma y tiene que tomarse una licencia de meses, tiene que estar contemplada porque tampoco se puede volver a concursar ese cargo hasta que el mismo venza. Para brindarle esta posibilidad a la persona de que pueda retomarlo. Insisto, no es para salvar la situación, sino también volver a repetir lo que manifesté en Comisión, que podríamos pensar también en modificar la Ordenanza para que se contemplara este tipo de situaciones. Eso en primer lugar. En segundo lugar, manifestar también mi postura acerca del SunchaLOTE. Si bien es cierto lo que se manifestó en cuál es el punto de discusión, que es válido. Recordemos que el SunchaLOTE I se hizo con un sistema, SunchaLOTE II y III se hizo con otro sistema. Y como lo manifestaba creo que el Edil Bertoglio en Comisión, es un sistema que vino a mejorar pero también nos encontramos con situaciones. Digo nos encontramos porque fui parte de ese proceso en donde no quedó tan claro si venía a mejorarlo o a complicarlo aún más. Entonces, ese es el punto de discusión. Sí entiendo que son Proyectos, porque son cuatro, que tenemos que darle el tratamiento más rápido posible obviamente dadas las condiciones porque la situación habitacional, no solamente en nuestra localidad, como lo hemos manifestado en diferentes Sesiones está en un estado de alarma. Y creo que resolviendo esto que nos queda por definir, va a ser de gran ayuda para que doscientas cuarenta familias de nuestra ciudad puedan acceder a un terreno. Que creo que lo pensamos todos. Y por último, quiero hacer referencia a que más allá de la relación que me une con Leandro Lamberti. Leandro Lamberti para mí, hablo desde mi lugar y desde mi persona, es la persona más capacitada que actualmente está en el Ejecutivo para discutir sobre esta temática, SunchaLOTE. Y es Funcionario del Ejecutivo, así que si yo tengo que hablar con el mejor para poder tomar una decisión segura, obvio que estoy de acuerdo y

además es el creador de esta Ordenanza, el SunchaLOTE es el creador Leandro Lamberti. Así que quería dejar mi postura acerca de esto que se manifestó. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. En primer lugar, coincidiendo con el Concejal Ghiano, la Ordenanza actual es perfectible y se puede modificar y prever situaciones no previstas. Ahora, lo que queda claro es que hasta tanto se modifique, es Ley. Y eso es el paso que en dos nominaciones, la del Arquitecto Díaz y la de la Señora Marilina Grande, no se cumplió. Es así. Hay un área de Asesoría Jurídica, pero aún así no se cumplió. De hecho, cuando nosotros caemos en la cuenta, y caemos en la cuenta ahora, de una designación del mes de febrero, porque como tantas veces, la Resolución no había sido publicada en el Boletín Oficial, ni tampoco la habían remitido al Concejo para su conocimiento. Lo decimos siempre: la información del Concejo como insumo para trabajar. Otro ejemplo, de lo no cumplido. En el extremo opuesto de aquella expresión que también tuvo lugar en la entrevista ayer, que decía que "el SunchaLOTE, que el Proyecto estaba durmiendo en el Concejo, considero por mezquindad de no darle prioridad al vecino"... En el extremo opuesto de ésto, este Concejo tuvo una reunión ¿hace dos días con los Funcionarios? creo que hace dos días, en donde, sobre los Proyectos de Ordenanza que tienen quince Artículos acordamos catorce. Y de hecho los mejoramos. En el SunchaLOTE V, por ejemplo, le damos la posibilidad a las personas que no constituyen grupo conviviente, que estaban solamente en el SunchaLOTE IV. O sea, las personas solas. Entonces, eso es tratar de sacar la mejor legislación posible. Y eso requiere consenso. Lo hablamos con ellos. Y varios puntos, la reunión duró bastante tiempo, y solo el final, la última media hora, hablamos de scoring, que para quien esté escuchando entienda, por las dudas, es un sistema que en vez de sortearse, asigna puntos. En inglés score es puntuación. Asigna puntos. ¿Y en base a qué categoría o variables? Género, si es mujer o varón. Si no tiene hijos. Si tiene dos o menos hijos o hijas, siempre, por supuesto, o tres, o más. Y le da distinta puntuación. De acuerdo al intervalo de la edad, les da más puntuación a las personas de cuarenta y cuatro a sesenta y cuatro años, que a los más jóvenes, -dieciocho a cuarenta y cuatro-. Esto, totalmente razonable, hace más tiempo que están esperando ese lote. Tienen menos tiempo, menos oportunidades; no han podido en esos años resolverlo. Segmentos de ingresos, basado en el Salario Mínimo Vital y Móvil. Uno a dos salarios mínimos; de dos a tres; de tres a tres y medio. Lógicamente le da más puntaje a quien gana menos dinero. Esto también es justo. Tiempo de residencia en la ciudad -discutible si uno quiere-, pero era uno de los criterios, y también es mejorable. Era una de las tareas que en principio habíamos acordado que se iba a trabajar. Discapacidad, ¡nada menos que discapacidad! Claro que le otorga más puntaje a un grupo conviviente en donde hay una persona con algún tipo de discapacidad... Más allá de explicar esto para que nos entiendan cuando hablamos de scoring, digo, yo estoy convencido que esto fue un sistema mejorador. Que claramente es infinitamente más complejo, es más cuestionable para que como dijo, creo que la Concejala Ochat, el que queda fuera normalmente, bueno... es una frustración, y va a ver la letra chica. Y por eso es importante lo que decía la Presidenta, de la legalidad. Que no hay letra chica, esa es la letra de los Capítulos más importantes. Cualquiera puede, por vicios en la cuestión administrativa o legal, hacer caer todo el proceso. Y no es que no tenemos apuro para resolver, todos tenemos apuro. Entonces un apuro responsable es que las cosas estén en orden,

administrativa y legalmente. Yo lo dije en Comisión también, si el Ejecutivo, que tiene todas las herramientas, la tiene el área Social, la experiencia del ex Concejal Lamberti, la gente de Obras, el Señor Karin Lemos que expresó estar de acuerdo con el scoring acá, pese a que Lamberti firma ahora proponiendo o diciendo que la posición definitiva del Ejecutivo y firma también por Díaz y por Lemos... y no digo que no puede haber cambiado de opinión, pero digo, no es que me genera dudas, de hecho yo estoy de acuerdo hoy más con el scoring que con el otro sistema. Todo es opinable. Pero esto es, hay que estudiar. Cuando empezamos a pedir datos, qué datos estadísticos... ¿dónde se apoyan las políticas públicas? Y vaya si nos hace falta un Instituto de Estadística, como tiene Rafaela el ICEDEL, y lo hemos planteado. Vaya si nos hace falta, la política pública se apoya no como dice el chiste en la teoría de los cinco dígitos oscilantes que más o menos esto, así, mover la mano. Suena a cosa muy técnica pero es como nos manejamos en la mayoría de los casos. Nos manejamos. “Me parece que”, “no mi experiencia ésta”, “no pero”. A ver, ¿Cuántas familias inscriptas tienen hijos discapacitados? Respuesta: silencio. ¿Cuántas mujeres jefas de hogar, versus...? Silencio. Y cada uno de los temas: silencio. Porque la experiencia, luego en un trabajo de medición, de indicadores, de mejorar la gestión para tomar buenas decisiones, no se hace. Brilla por su ausencia. Entonces teniendo acá a los tres Funcionarios, probablemente con más experiencia en SunchaLOTE I, II y III, no podían respondernos, porque no tenían los números. No los habían traído porque no se hicieron. Por supuesto que la experiencia la tienen. Pero pasado el tiempo, pasan a ser un poco de impresiones. Entonces cuando queremos tomarnos el tiempo para ver esto, para discutirlo, porque por discutirlo estamos mejorando todo, desde las Ordenanzas del tema vial, hoy vamos a tener Despacho sobre el tema Ciclistas. Del Proyecto del Ejecutivo al que vamos a sacar, hay un cambio dando vuelta cien por cien, y para bien. Entonces, yo lo que noté en esa Nota, en la actitud, de hecho el Arquitecto Díaz no estaba terminada la reunión ya decía “yo me voy disconforme de acá” ¿Por qué se iba disconforme? Porque no tenía una respuesta. Porque habíamos acordado catorce de quince artículos. Pero todavía nos queríamos dar un tiempo para discutir más a fondo estos criterios fijados y que rigieron SunchaLOTE II y III. ¿Y eso está mal? ¿Eso es jugar con la necesidad de la gente? Todos esos dichos en campaña electoral para colmo... Creo que usted lo expresó; pero es demagogia pura, barata, de la peor estofa. Y nosotros acá queremos políticas públicas. Y la vamos a defender aunque con razón los vecinos tengan toda la necesidad, deseo -y pongan ustedes los calificativos- de que nos apuremos. Sí, pero no al costo de sacarlo a los empujones, mal, sin análisis. Como sin análisis vienen muchos de los Proyectos del Ejecutivo. Ese costo yo no lo voy a pagar. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Simplemente agregar en respuesta a lo señalado por el Concejal Ghiano, que acá no se trata de poner en valor o no la sabiduría, la formación de unos u otros funcionarios, que en mi caso a muchos de ellos no los conozco, no le conozco sus antecedentes. Desde que vivo en Sunchales los he visto en la televisión hablando de una u otra cosa. Yo no estoy señalando eso. No hablo de la competencia, de la experiencia del Señor Lamberti. Yo lo que le pido al Ejecutivo es algo muy simple. Los Funcionarios están designados, forman parte de un Organigrama que este Concejo de hecho aprueba, con facultades, con obligaciones, con responsabilidades y con

su firma. Entonces, lo que yo pido es que los Funcionarios cumplan con las funciones, asumen las responsabilidades para los cuales han sido designados. Y que valoro muchísimo lo que nos puede aportar cada una de las personas que estuvieron aquí hablando de SunchaLOTE. Bienvenido sea. Ahora, que la responsabilidad y la cara la pongan los que la tienen que poner, porque si no después ¿a quién le reclamamos que asuman las funciones y las responsabilidades? Hagamos de cuenta que yo mañana me pongo el saco de cualquiera de las áreas del Municipio y me tomo atribuciones de participar en reuniones, ¿qué va a decir la gente y los que tenemos que controlar? No corresponde. Hay un Organigrama, hay que cumplirlo. El que asume un cargo lo tiene que ejercer. Porque si no, esto es, vivimos en un mundo ficticio. Me designan para una cosa pero después me dedico a otra. Es simplemente eso. Ajustémonos a las normas. Seamos fieles a las Leyes, a las Ordenanzas. Hagamos honor a lo que decimos con lo que hacemos. Simplemente mi planteo es ese. En relación a esta Nota, solicito el pase a sus antecedentes y continuamos con el siguiente punto del Orden del Día”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2082 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Gladis Espíndola de Rodríguez. **Asunto:** Solicita reunión con el Sr. Intendente por requerimientos vinculados a las ferias de artesanos en Plaza Libertad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “En relación a dicha Nota Particular, voy a solicitar que se acumule con el Expte. Nº 2007”. Aprobado. **Expte. Nº: 2085 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Stella Maris Mosso. **Asunto:** Realiza manifestaciones en torno a reclamos comunitarios suscitados en la ciudad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **6º) Despacho de Comisión**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1890 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1890 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se crea el Programa de Ordenamiento Vial para Ciclistas; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: *“ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza crea la Red de Vías Seguras para Ciclistas y establece regulaciones atinentes a la planificación de la estructura vial complementaria requerida así como disposiciones de protección para las personas usuarias. ARTÍCULO 2º.- El planeamiento urbano, en relación a la circulación y empleo de bicicletas en la vía pública, debe procurar el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Estimular el uso de la bicicleta mediante la creación y mejora de la infraestructura necesaria, atendiendo en especial, el proyecto y la construcción de carriles o sendas para bicicletas que comuniquen integralmente las distintas zonas de la ciudad. b) Promover la preservación de la seguridad vial de los ciclistas mediante el desarrollo de la infraestructura adecuada. ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar en forma progresiva una red integrada de ciclovías, entendiéndose por tal a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones o señalizaciones permanentes. ARTÍCULO 4º.- La Red de Vías Seguras para Ciclistas debe realizarse de acuerdo a estudios previos que den cuenta y analicen la demanda de*

tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución así como la capacidad y la densidad de la vía. Las autoridades competentes en la planificación, diseño y construcción de ciclovías deben ajustarse, en todo lo que resulte aplicable, a las disposiciones que se establecen en el ANEXO I de la Presente “Programa de Movilidad Integral No Motorizada” elaborado por el Ministerio de Transporte de la Nación. **ARTÍCULO 5º.-** Los edificios de organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, empresas del Estado, hospitales y escuelas deben contar con un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas en cantidad adecuada a las necesidades de cada caso. Los sitios para el estacionamiento gratuito de bicicletas solo pueden ubicarse sobre la vereda cuando el ancho de las mismas así lo permita. La autoridad competente puede incluir la delimitación de otros espacios públicos para el estacionamiento y guarda de bicicletas en todos los establecimientos o áreas de gran concurrencia de público. **ARTÍCULO 6º.-** Una vez habilitadas, los ciclistas deben circular obligatoriamente por las ciclovías sin abandonarlas salvo obstrucción insalvable, debiendo retomarla tan pronto como sea posible. **ARTÍCULO 7º.-** La infracción cometida por el conductor de un vehículo motorizado que por su conducción peligrosa o riesgosa, haya obstaculizado la normal circulación o seguridad del ciclista, o genere riesgo en su integridad física, será penado con multa de entre 1000 UCM y 2000 UCM, según la gravedad del hecho y los antecedentes del infractor. La sanción se agravará si se pusiere en peligro la integridad física de menores o personas con movilidad reducida, siendo en su caso la multa entre 1500 UCM y 3000 UCM. Estas sanciones pueden ser elevadas hasta en un 50% cuando se cometan violando la prohibición de circular por ciclovías, sendas o carriles exclusivos para ciclistas. **ARTÍCULO 8º.-** Ante lagunas o problemas de interpretación referidos a la presente Ordenanza, rigen suplementariamente las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Provincial de Tránsito N° 13.133, el Código de Faltas de Tránsito Provincial N° 13.169 todos conforme Ordenanzas N° 2096 y N° 2064 y la Ordenanza N° 2971. **ARTÍCULO 9º.-** De forma”. Sunchales, 28 de junio de 2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, creo que ya hizo algo mención el Edil Bertoglio sobre este Proyecto. Proyecto que estuvo mucho tiempo en Estado Parlamentario pero eso no significa que lo empezamos a analizar hace poquito, sino que lo fuimos analizando a lo largo de todo este período, en varias oportunidades y es un Proyecto que siempre fue modificándose, a tal punto de hoy encontrarnos con este Despacho que es muy diferente al que ingresó allá por principio de año. Dicho esto, también quiero hacer referencia sobre que hace quince días atrás, si no me equivoco tuvimos una reunión en la que participamos algunos de los Ediles y el Abogado Botta Bernaus y el Ingeniero Civil especialista en la parte vial, Facellos. Y nos dejaron un dato que si bien por ahí nosotros lo intuíamos o lo presentíamos, ellos terminaron confirmando este porcentaje de la utilización de la bicicleta como medio de transporte en nuestra localidad es muy alto. Y a ellos les sorprendía. También en la pirámide de prioridades en cuanto a las medidas que se toman en la parte vial, viene el peatón y lo que le sigue es el ciclista. Una de las cuestiones que quiero aclarar antes de proceder a la lectura del Despacho, el texto del Despacho, es que todo lo que tiene que ver con los circuitos, los recorridos, y las etapas para que circule este medio de transporte en nuestra ciudad, queda directamente relacionado o sujetos a los

fundamentos técnicos que estos especialistas nos brinden porque consideramos que es fundamental hacer caso a los que saben y también no por ahí avanzar con una obra tan grande entendiendo que en un futuro no muy lejano puede surgir otra problemática en un punto determinado de la comunidad y esto se debería modificar. Hago esta aclaración para explicar porque esto no queda, el tema de las etapas por donde irían estos recorridos no queda implícito en el Proyecto de Ordenanza. Ahora sí, voy a pasar a leer como quedó el texto de este Despacho: Artículo 1º) La presente Ordenanza crea la Red de Vías Seguras para Ciclistas y establece regulaciones atinentes a la planificación de la estructura vial complementaria requerida así como disposiciones de protección para las personas usuarias. Artículo 2º) El planeamiento urbano, en relación a la circulación y empleo de bicicletas en la vía pública, debe procurar el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Estimular el uso de la bicicleta mediante la creación y mejora de la infraestructura necesaria, atendiendo en especial, el proyecto y la construcción de carriles o sendas para bicicletas que comuniquen integralmente las distintas zonas de la ciudad. b) Promover la preservación de la seguridad vial de los ciclistas mediante el desarrollo de la infraestructura adecuada. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar en forma progresiva una red integrada de ciclovías, entendiéndose por tal a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones o señalizaciones permanentes. Artículo 4º) La Red de Vías Seguras para Ciclistas debe realizarse de acuerdo a estudios previos que den cuenta y analicen la demanda de tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución así como la capacidad y la densidad de la vía. Las autoridades competentes en la planificación, diseño y construcción de ciclovías deben ajustarse, en todo lo que resulte aplicable, a las disposiciones que se establecen en el ANEXO I de la presente “Programa de Movilidad Integral No Motorizada” elaborado por el Ministerio de Transporte de la Nación. Artículo 5º) Los edificios de organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, empresas del Estado, hospitales y escuelas deben contar con un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas en cantidad adecuada a las necesidades de cada caso. Los sitios para el estacionamiento gratuito de bicicletas solo pueden ubicarse sobre la vereda cuando el ancho de las mismas así lo permita. La autoridad competente puede incluir la delimitación de otros espacios públicos para el estacionamiento y guarda de bicicletas en todos los establecimientos o áreas de gran concurrencia de público. Artículo 6º) Una vez habilitadas, los ciclistas deben circular obligatoriamente por las ciclovías sin abandonarlas salvo obstrucción insalvable, debiendo retomarla tan pronto como sea posible. Artículo 7º) La infracción cometida por el conductor de un vehículo motorizado que por su conducción peligrosa o riesgosa, haya obstaculizado la normal circulación o seguridad del ciclista, o genere riesgo en su integridad física, será penado con multa de entre 1000 UCM y 2000 UCM, según la gravedad del hecho y los antecedentes del infractor. La sanción se agravará si se pusiere en peligro la integridad física de menores o personas con movilidad reducida, siendo en su caso la multa entre 1500 UCM y 3000 UCM. Estas sanciones pueden ser elevadas hasta en un 50% cuando se cometan violando la prohibición de circular por ciclovías, sendas o carriles exclusivos para ciclistas. Artículo 8º) Ante lagunas o

problemas de interpretación referidos a la presente Ordenanza, rigen suplementariamente las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Provincial de Tránsito N° 13.133, el Código de Faltas de Tránsito Provincial N° 13.169 todos conforme Ordenanzas N° 2096 y N° 2064 y la Ordenanza N° 2971. Artículo 9º) De forma. Me parecía y lo consulté también con el resto de los Ediles que era necesaria la lectura completa porque es un Proyecto que ingresó, se modificó bastante. Agradecer también a nuestra Secretaria que nos dio su aporte como siempre y bueno, en este caso si bien siempre es importante, en este caso fue un poquito más y bueno, dejar en claro y repetir que fue un Proyecto que lo tomamos en estos seis meses, o un poquito menos, en varias oportunidades y siempre se le fue realizando modificaciones. Considero que es un Proyecto importantísimo porque va a ayudar a regular y a mejorar aspectos importantes en un medio de transporte que se utiliza mucho en nuestra ciudad. Y bueno, por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, también a mi es un Proyecto que me ha quitado mucho el sueño porque como sabemos el trágico día 7 de noviembre del año pasado, el uso de ciclistas y los niños ha sido algo muy interpelado por la ciudadanía. Los vecinos nos exigen como Municipio, no solo como Concejo y esta Ordenanza fue dentro del paquete que presentó el Ejecutivo que a mi me interesaba mucho el análisis, y volvíamos y volvíamos a analizarla porque no le encontrábamos un eje o una forma. Después de la charla, quería, ya que estábamos en comunicación decirle a la gente que por ahí nos está mirando o que le interesa, que el Expediente que ingresó por allá en enero fue el N° 1890 para que lo comparen con el Despacho que sale hoy, que van a ver, si tienen ganas de leerlo, a los dos, que son diametralmente opuestos. O sea, son muy diferentes lo propuesto con el Despacho que tiene hoy este Proyecto. Después de la charla el Ingeniero Facellos, aquella tarde me quedaron muy claros algunos conceptos y me quedé tranquila como Concejala y se lo transmití y que no era la manera de aprobar este Proyecto como había sido presentado, que tenía que ser cambiado radicalmente como se ha hecho, que hacen falta obras de infraestructura, fundamentales para poder hacer esto. Que yo creo que la construcción de esta ciclovía, biciesenda, no duerme desde enero, duerme desde hace años, que nuestra localidad tendría que ver esto. Hace años que esto tendría que construirse. Hace años que tendríamos que estar ya con un circuito de ciclovía o biciesendas delimitado y en uso por parte de los chicos. Yo no sé si hubiese evitado esta muerte. Yo no sé si hubiese pasado, no tenemos la varita mágica, pero sí como dice Botta Bernaus es una manera de minimizar riesgos. Eso es lo que tenemos que lograr. Minimizar riesgos. Minimizar riesgos de nuestras infancias cuando usan las bicicletas en las calles. Como lo he dicho ya varias veces, el parque automotor de nuestra ciudad es muy grande, se ha ampliado mucho. Como dijo el Concejala Ghiano, aquí en Sunchales se usa muchísimo la bicicleta. Necesitamos la construcción de manera rápida de esta biciesenda. Que vuelvo a reiterar, ya tendría que estar hecha hace tiempo. Porque esto es algo que se venía notando desde mucho. Vemos otras ciudades, otras localidades que ya hace años que tienen estos circuitos. Años. Y nosotros todavía estamos largando. Así que yo creo que para que la gente lo entienda porque lo hemos visto también, reclamamos en redes de promesas que ha hecho nuestro Intendente, que para junio íbamos a tener el circuito construido.

Seguramente, no es que quiero tirar del lazo, pero no es culpa nuestra de que esto no se haya aprobado. Creo que para que la gente lo entienda y lea una cosa con la otra y compare. Esto era inviable absolutamente. Eran normas que ya están en toda esa normativa que se leyó en el Artículo último de este Despacho. Ya tenemos la Nº 2971 que la analizamos correctamente que es nuestra Ordenanza de Movilidad Urbana. La Ley Nacional de Tránsito. Y como dijo el Ingeniero Facellos, nosotros somos pioneros en Argentina. Con delimitaciones y con instructivos nuestra Ley de Tránsito, que no tenemos que inventar nada, tenemos que ponerlo en marcha. Muchas cosas tenemos que ponerlas en marcha. No tenemos que inventar nada. Pero con infraestructura, con obras de infraestructura coherentes, para que nuestros niños y nuestras infancias estén seguras. No es solamente pintar una rayita, o pintar una senda. También tenemos que educar. También tenemos que hacer campañas de concientización y tenemos que hacer estructuras para que los vehículos motorizados no invadan los carriles. Es lo que explicó el Ingeniero Facellos. Yo creo que todo eso lo tenemos que poner en marcha ya. Ya. Y no por cuestiones políticas. Lo tenemos que poner en marcha por la seguridad de nuestras infancias. Nada más Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Antes de llevar adelante la moción que queda pendiente simplemente agregar que adhiero plenamente a las manifestaciones, a las palabras de la Edil Bugnon de Porporatto y que las ciclovías que se mencionan en este Proyecto de Ordenanza, más allá de una normativa, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene todas las herramientas y las facultades para poder llevar adelante su delimitación, su construcción. No necesita autorización de este Concejo. Esta Ordenanza viene a enmarcar el sistema de circulación y de protección para los ciclistas, pero de ningún modo condiciona la ejecución. Eso es importante también dejarlo a salvo. Sin más que agregar”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “No iba a hacer uso de la palabra pero por este último punto que usted dice claramente el Concejo en donde sí va a tener participación es en la asignación de recursos. Que ya en el Presupuesto actual tiene una cantidad importante y en otras normas conexas, por ejemplo el Presupuesto Participativo Barrial que debe ser dedicado este año a seguridad vial, pero aun así mensaje para los Concejales que continuarán sus funciones y para los que pretenden entrar. Esto debe ser una Política de Estado, como dijo la Concejala Bugnon, venimos con años de atraso, por lo tanto ¿Qué puede hacer el Concejo Municipal como institución? garantizar los Fondos, entendiendo que esto es una obra prioritaria para la ciudad. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Queda pendiente entonces la moción para ratificar el Despacho”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2084 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita la siguiente información respecto a la designación del Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda: 1. Remitan Resoluciones y/o Decretos y/o cualquier otro acto administrativo que den cuenta, según dichos vertidos por el Intendente

Municipal Sr. Gonzalo Toselli, de la renuncia de la Sra. Marilina Grande a la designación en el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, así como a la situación del Arquitecto Ariel Manning en relación al área de Coordinador de Cultura y Promoción Territorial y al Instituto Municipal de la Vivienda. 2. Informen sobre medidas tomadas o a tomar respecto a remuneraciones abonadas a aquellas personas que ocuparon dicho cargo, sin haber cumplido con la formalidad del llamado a un concurso abierto de antecedentes y oposición establecido en el Art. 5º) inc. B de la Ordenanza Nº 1703/2006. 3. Conocer si las personas que ejercieron dicho cargo durante el año 2022 hasta la actualidad, han intervenido en la toma de decisiones y/o firma de documentación, acompañando toda aquella documental que se considere pertinente". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, A lo largo de esta Sesión ya hemos dado cuenta de cuál es la postura de este Concejo en relación a esta situación. Por eso a los fines de poder obtener la información formal, las constancias formales y teñir de transparencia los procesos de adjudicación de los lotes y garantizar la seguridad jurídica de todo ese procedimiento, es que a través de esta Minuta de Comunicación solicitamos lo siguiente y dice así: "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita la siguiente información respecto a la designación del Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda: 1. Remitan Resoluciones y/o Decretos y/o cualquier otro acto administrativo que den cuenta, según dichos vertidos por el Intendente Municipal Sr. Gonzalo Toselli, de la renuncia de la Sra. Marilina Grande a la designación en el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, así como a la situación del Arquitecto Ariel Manning en relación al área de Coordinador de Cultura y Promoción Territorial y al Instituto Municipal de la Vivienda. 2. Informen sobre medidas tomadas o a tomar respecto a remuneraciones abonadas a aquellas personas que ocuparon dicho cargo, sin haber cumplido con la formalidad del llamado a un concurso abierto de antecedentes y oposición establecido en el Art. 5º) inc. B de la Ordenanza Nº 1703/2006. 3. Conocer si las personas que ejercieron dicho cargo durante el año 2022 hasta la actualidad, han intervenido en la toma de decisiones y/o firma de documentación, acompañando toda aquella documental que se considere pertinente". En tal sentido, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación". Aprobado. **Expte. Nº: 2086 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Programa de Educación para la Sexualidad y Gestación Responsable. ARTÍCULO 2º: El Programa pondrá a disposición información, orientación, métodos y prestaciones de servicios pertinentes que garanticen el derecho de decidir libre y responsablemente sobre pautas reproductivas; así como también información y orientación que posibiliten el desarrollo de la sexualidad de manera positiva y segura. ARTÍCULO 3º: El Programa tendrá como objetivos: 1) Promover acciones de manera autónoma y en coordinación con organismos provinciales y nacionales, que garanticen a la ciudadanía y el derecho a adoptar decisiones libres. 2) Fortalecer, informar y capacitar a las familias y jóvenes en salud sexual y reproductiva. 3) Impulsar campañas y acciones de prevención del embarazo no planificado a través de la formación integral vinculada al**

ejercicio responsable de la sexualidad. 4) Garantizar el acceso de toda la comunidad que así lo requiera a la información de lo atinente a necesidades de salud sexual y reproductiva. 5) Prevenir y garantizar el abordaje de enfermedades de transmisión sexual, de HIV y patologías genitales y mamarias. 6) Propender la educación de la comunidad, desde una perspectiva de género. **ARTÍCULO 4º:** A los fines de implementar el presente Programa, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios de cooperación con las instituciones, organizaciones y niveles gubernamentales que así lo requieran. **ARTÍCULO 5º:** Para su funcionamiento el Programa implementará dos tipos de Consejerías: 1) Consejería para la sexualidad responsable: la cual constituirá un espacio de acción territorial destinado a promover acciones de educación para la sexualidad responsable en ámbitos comunitarios, barriales, vecinales, deportivos, institucionales, entre otros. 2) Consejería para la gestación responsable: destinada a garantizar el apoyo psicológico, médico y emocional, la educación sexual y el acceso a la información sobre gestación responsable y valores a personas gestantes. **ARTÍCULO 6º:** A través del Programa, la Autoridad de Aplicación desarrollará las siguientes acciones destinadas a: - Capacitar a los profesionales responsables abocados a la intervención comunitaria y todo aquel personal vinculado a la materia. - Brindar material informativo necesario para la implementación de la presente Ordenanza. - Definir estrategias para detectar conductas de riesgo y brindar contención a los grupos destinatarios de la presente Ordenanza. - Asesorar y educar a la población en el proceso de gestación, en embarazos no planificados, en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, en enfermedades genitales y mamarias y en el aborto. - Todas aquellas acciones y medidas que considere pertinentes y útiles para lograr los objetivos propuestos. **ARTÍCULO 7º:** Désígnese como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 8º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. **ARTÍCULO 9º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 10º:** De forma". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, comenzar diciendo que la educación sexual y reproductiva debe encontrarse en el eje de toda discusión, buscando mejorar las condiciones de vida de las personas. Que el Estado Municipal debe cooperar con las y los ciudadanos para promover en las juventudes conductas sexuales responsables, basadas en un abordaje integral y en valores éticos y sociales positivos, como la igualdad entre los géneros, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, el cuidado personal, entre otros. Que las personas deben contar con toda la información, asesoramiento y apoyo necesarios para tomar decisiones responsables que conduzcan a la construcción de un proyecto de vida que garantice el desarrollo integral y la salud física y psicológica de las personas involucradas. Las intervenciones sociales en salud reproductiva, abordadas de manera temprana contribuyen a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual. Estos son algunos de los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que voy a proceder a leer a continuación: Artículo 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Programa de Educación para la Sexualidad y Gestación Responsable. Artículo 2º) El Programa pondrá a disposición información, orientación, métodos y prestaciones de servicios pertinentes que

garanticen el derecho de decidir libre y responsablemente sobre pautas reproductivas; así como también información y orientación que posibiliten el desarrollo de la sexualidad de manera positiva y segura. Artículo 3º) El Programa tendrá como objetivos: 1) Promover acciones de manera autónoma y en coordinación con organismos provinciales y nacionales, que garanticen a la ciudadanía y el derecho a adoptar decisiones libres. 2) Fortalecer, informar y capacitar a las familias y jóvenes en salud sexual y reproductiva. 3) Impulsar campañas y acciones de prevención del embarazo no planificado a través de la formación integral vinculada al ejercicio responsable de la sexualidad. 4) Garantizar el acceso de toda la comunidad que así lo requiera a la información de lo atinente a necesidades de salud sexual y reproductiva. Artículo 4º) A los fines de implementar el presente Programa, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios de cooperación con las instituciones, organizaciones y niveles gubernamentales que así lo requieran. Artículo 5º) Para su funcionamiento el Programa implementará dos tipos de Consejerías: 1) Consejería para la sexualidad responsable. 2) Consejería para la gestación responsable. Artículo 6º) A través del Programa, la Autoridad de Aplicación desarrollará las siguientes acciones destinadas a: - Capacitar a los profesionales responsables abocados a la intervención comunitaria y todo aquel personal vinculado a la materia. - Brindar material informativo necesario para la implementación de la presente Ordenanza. entre otros. Artículo 7º) Désígnese como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. Artículo 8º) Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. Artículo 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. Artículo 10º) De forma. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2087 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, requiere del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter urgente, que tome las medidas y realicen los ajustes que considere necesario para revertir la situación de peligrosidad en la obra recientemente inaugurada en Avenida Yrigoyen y calle Italia, con la finalidad de resguardar la seguridad vial de los que transitan por dicho lugar y evitar futuros posibles accidentes, considerando la situación de emergencia vial actual". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Si bien en Sesiones pasadas me he manifestado acerca de los diferentes riesgos de los aspectos más estructurales de la obra que se llevó adelante en la intersección de Avenida Yrigoyen, la Plaza que tanta repercusión ha tenido. Pero lo cierto es que hay algunas situaciones de carácter peligroso que vienen a poner en riesgo la integridad física de los que transitamos las calles de la ciudad. Y en tal sentido, por eso lo que solicito a través de esta Minuta de Comunicación, respecto de lo cual agradezco el acompañamiento al resto de los Ediles. Voy a dar lectura para noirme del texto concreto y decirlo como corresponde. Dice: "El Concejo Municipal de Sunchales, requiere del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter urgente, que tome las medidas y realicen los ajustes que considere necesario para revertir la situación de peligrosidad en la obra recientemente inaugurada en Avenida Yrigoyen y calle Italia, con la

finalidad de resguardar la seguridad vial de los que transitan por dicho lugar y evitar futuros posibles accidentes, considerando la situación de emergencia vial actual". Por sobre todas las cosas, lo que se busca a través de esta Minuta de Comunicación es que si es necesario hacer un relevamiento y que realmente se pueda advertir que hay situaciones riesgosas, sobre todo cuando esa superficie o ese piso que han colocado se moja, genera que las bicicletas se desestabilicen, que las motos se desestabilicen. Por lo menos es lo que me han manifestado varios vecinos, que les ha ocurrido eso. Es que le hagan los ajustes que consideren necesarios para poder disminuir los riesgos y la peligrosidad de esa obra puntual. Así que sin más que agregar voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación". Aprobado.

Expte. Nº: 2088 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti.

PROYECTO DE ORDENANZA: **"ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Estatuto Docente Municipal, que comprende al personal docente que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se desempeña en el ámbito educativo de la Municipalidad, en sus diversas modalidades y niveles.

ARTÍCULO 2º: Se considera docente, a los efectos de este Estatuto, a quien, en dicho ámbito, imparte, dirige, coordina, supervisa u orienta la educación y la enseñanza sistematizada, y a quien ejerce actividades de investigación y extensión.

ARTÍCULO 3º: El personal tiene los derechos y deberes inherentes a su condición, durante la vigencia de la relación, con el alcance y conforme a las normas establecidas en el presente estatuto y normas aplicables.

ARTÍCULO 4º: El personal docente adquiere los derechos y asume los deberes establecidos en este Estatuto, desde el momento en que se hace cargo de la función para la que es designado, pudiendo encontrarse en las siguientes condiciones:

a) Activa: Es la situación del personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el Artículo 2º); del personal en uso de licencia o en disponibilidad, en ambos casos con goce de sueldo; del personal en uso de licencia gremial; del personal en comisión de servicio, siempre que se encuentre cumpliendo tareas directamente vinculadas a la educación.

b) Pasiva: Es la que corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad, en ambos casos sin goce de sueldo; al personal en funciones auxiliares por pérdida de sus condiciones para la docencia activa; al personal en comisión de servicio, que se encuentre cumpliendo tareas no previstas en el punto anterior; al personal suspendido en virtud de sumario administrativo o proceso judicial.

c) En retiro: Es la que corresponde al personal jubilado.

ARTÍCULO 5º: El personal docente puede desempeñarse en calidad de:

a) Titular: es aquel que ha sido designado para desempeñar un cargo docente u horas cátedra en forma permanente.

b) Interino: es aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas cátedra sin ser docente titular, por vacancia definitiva.

c) Suplente: es aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas cátedra en reemplazo de un titular, un interino u otro suplente, por vacancia transitoria. El docente que se designe como interino o suplente, tiene los mismos deberes y derechos establecidos para el docente titular, excepto lo previsto en el Art. 6º) incisos a) y c), con las limitaciones que se establezcan en la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 6º: Son deberes del personal docente:

a) Desempeñar sus funciones con idoneidad, eficiencia, capacidad y diligencia, en las condiciones de tiempo y forma que determinan las disposiciones vigentes.

b) Observar una conducta

acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente. c) Desempeñar sus funciones según principios democráticos y republicanos, de manera participativa, inclusiva, integradora y multicultural, con prescindencia partidaria y religiosa. d) Propender a su formación continua. e) Propender y contribuir a la formación de recursos humanos. f) Respetar las normas y procedimientos técnicos administrativos y la vía jerárquica. g) Guardar la más estricta reserva en el trámite de los asuntos y documentación referente al establecimiento, personal y alumnos del mismo. h) Velar por la conservación y el uso debido de los bienes puestos a su disposición. i) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión, o autorizado a cesar en sus funciones. j) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidades y acumulación de cargos. k) Participar como miembro del jurado en los concursos, comisiones o actividades institucionales para los cuales fuera designado. **ARTÍCULO 7º:** Son derechos del personal docente, conforme a los principios y normas que reglamentan su ejercicio: a) La estabilidad en el cargo. b) El goce de una remuneración justa y conforme a los incrementos que se establezcan en la política salarial vigente. c) El goce de las licencias y franquicias que legalmente se establezcan. d) La defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante las acciones y recursos que este Estatuto o las leyes y decretos establezcan, y libre agremiación en defensa de sus derechos laborales. e) Participar en las actividades institucionales. **ARTÍCULO 8º:** Los deberes y derechos del personal docente se extinguen: a) Por renuncia aceptada conforme la normativa vigente. b) Por cesantía. c) Por exoneración. d) Por muerte, sin perjuicio de los derechos de los causahabientes. **ARTÍCULO 9º:** La estabilidad es el derecho del docente titular al desempeño de la docencia en forma regular y estable, con el alcance y límites previstos en el presente Estatuto y demás normas aplicables. **ARTÍCULO 10º:** Para solicitar ingreso a la docencia, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia en el país y dominar el idioma nacional. b) Acreditar residencia en la ciudad de Sunchales. c) Poseer capacidad, aptitud psicofísica y conducta ética y moral inherentes a la función. d) Poseer título docente o habilitación docente, capacitación profesional o idoneidad debidamente certificada, afín con la especialidad que se requiere para cada uno de los Niveles y/o Modalidades de la enseñanza. e) Presentar los títulos y antecedentes debidamente registrados ante autoridad competente y constancias de calificación, si las hubiere. e) No haber obtenido beneficio jubilatorio. f) Poseer una edad máxima de cincuenta (50) años. **ARTÍCULO 11º:** El Agrupamiento Docente comprende las siguientes áreas de desempeño y cargos: Del Nivel Inicial: a) Cuerpo Directivo: - Supervisor/a educativo. - Director/a zonal de jardines municipales. b) Cuerpo Docente: b.1) Profesor: Profesor/a de nivel inicial. Profesor/a de expresión corporal. Profesor/a de educación física. Profesor/a de música. Profesor/a de plástica o artes visuales. b.2) Auxiliar docente. c) Bibliotecario/a. Del Liceo Municipal: a) Cuerpo Directivo: - Director/a de Escuela. - Jefe/a de área. b) Cuerpo Docente: b.1) Profesor/a. b.2) Auxiliar docente: Ayudante de cátedra. b.3) Músico acompañante. c) Bibliotecario. **ARTÍCULO 12º:** El Cuerpo Directivo comprende las siguientes funciones: Del Nivel Inicial: - Supervisor/a

educativo: Tiene como función la supervisión pedagógica de todos los jardines de la ciudad, de gestión pública, particular o asociada, habilitados por el municipio. Entiende en aspectos administrativos; modalidad de intervención docente; idoneidad y desempeño del personal; atención de los niños y niñas; prácticas de enseñanza, como así también el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente y toda otra cuestión relativa a la calidad del servicio. Interviene en el proceso de habilitación de los jardines particulares. - Director/a zonal de jardines municipales: tiene como función la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades de docencia, investigación y extensión desarrolladas en los Jardines Municipales comprendidos en la zona para la que fue designado/a. Entiende en las gestiones administrativas de estudiantes y docentes. Del Liceo Municipal: - Director/a de Escuela: es quien ejerce la conducción de la Escuela a su cargo, atendiendo los aspectos relacionados con el planeamiento, la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades relativas a la docencia, la extensión, la investigación y la formación de recursos humanos; toma las decisiones y asume las responsabilidades sobre las gestiones académico-administrativas de estudiantes y docentes; asume la representación de su Escuela tanto al interior del Liceo Municipal como en las instancias en las que se establezcan vínculos necesarios a los fines de propiciar la inserción de la Escuela en la vida de la comunidad. - Jefe/a de área de Escuela: es el responsable de un área académico administrativa de una Escuela; ejerce la coordinación y colabora con la Dirección en el planeamiento, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades relativas a la docencia, extensión, investigación y formación de recursos humanos, así como en las gestiones académico-administrativas de estudiantes y docentes de su área. **ARTÍCULO 13º:** El Cuerpo Docente, en todas las áreas de desempeño, comprende las siguientes funciones: a) Profesor: es aquel que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades de enseñanza; realiza, patrocina o dirige actividades de investigación y de extensión; forma recursos humanos en las actividades sustantivas de las instituciones educativas municipales. b) Auxiliar de Docencia: es aquel que colabora con el Profesor en el desarrollo de sus funciones específicas. c) Músico acompañante: complementa la función del Profesor en la formación musical en las cátedras que lo requieran. **ARTÍCULO 14º:** El Bibliotecario, en todas las áreas de desempeño, cumple las siguientes funciones: a) Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca. b) Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural. c) Colaborar en el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales. d) Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización. e) Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio. f) Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca. **ARTÍCULO 15º:** El sistema de concurso es obligatorio para acceder a cualquier cargo docente. El mismo se ajusta a las normas que reglamentariamente se establezcan, las que deben garantizar la igualdad, transparencia y libre concurrencia de los aspirantes y contemplar una instancia de evaluación psicotécnica. **ARTÍCULO 16º:** Para acceder a un cargo u hora cátedra titular, interino o suplente, el docente debe

presentarse a los concursos que reglamentariamente se establezcan para cada situación. **ARTÍCULO 17º:** De cada docente se lleva un legajo personal de actuación profesional en el cual se registra toda la información necesaria para su evaluación. **ARTÍCULO 18º:** El personal docente es evaluado anualmente por una Comisión de Evaluación la cual está integrada: a) En el ámbito de los jardines municipales: por el Director ejecutivo del sistema de educación inicial, por una persona idónea externa a la institución, y por un representante de los trabajadores docentes elegido por el gremio. b) En el ámbito del Liceo Municipal: por el Director del Liceo, por una persona idónea externa a la institución de la especialidad a evaluar, y por una tercera persona que represente a los trabajadores docentes elegido por el gremio. **ARTÍCULO 19º:** Cada tres (3) años los docentes deben realizar una autoevaluación de desempeño, conforme al formulario y procedimiento que se establezca para tal fin en la reglamentación de la presente. **ARTÍCULO 20º:** La Comisión de Evaluación analiza los legajos, los informes de desempeño anuales, las autoevaluaciones de cada docente y las propuestas de planificación, a los efectos de producir recomendaciones cuando fueran necesarias o que se inicien procedimientos que determinen la falta de cumplimiento de funciones y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y normas vigentes. Dichos legajos pueden ser consultados por los docentes previa solicitud. **ARTÍCULO 21º:** De la calificación que efectúa la Comisión de Evaluación pueden formularse las observaciones que se consideren pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que se hayan efectuado observaciones o analizadas las que se hubieren formulado, la Comisión de Evaluación eleva la calificación a la Autoridad de Aplicación, la cual es la encargada de resolver. Contra dicha resolución pueden deducirse los recursos que prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, en la forma y los plazos allí establecidos. **ARTÍCULO 22º:** El personal docente sólo puede ser sancionado de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, conforme a procedimientos disciplinarios que garanticen el pleno ejercicio del derecho a defensa y debido proceso, no pudiendo aplicar al docente más de una sanción por el mismo hecho. Las sanciones deben observar adecuada proporcionalidad con la gravedad de las causas que las determinen y se gradúan teniendo en cuenta los antecedentes del docente y, en su caso, el perjuicio causado. **ARTÍCULO 23º:** Las siguientes sanciones disciplinarias hacia el personal docente, son las siguientes: a) Apercibimiento. b) Suspensión, hasta treinta (30) días corridos. c) Cesantía. d) Exoneración. **ARTÍCULO 24º:** Son causas para aplicar la sanción de apercibimiento: a) Negligencia o falta de cumplimiento de las funciones inherentes al cargo. b) Incumplimiento de las obligaciones correspondientes para cada modalidad y nivel. c) Incumplimiento del horario en forma reiterada. d) Inasistencias injustificadas que no excedan de dos (2) continuas o cinco (5) discontinuas en cada periodo escolar. En el caso de horas cátedra se consideran continuas cuando se produzcan en la misma cátedra y en clases consecutivas. e) Atender en el establecimiento trabajos particulares. f) Admitir en el establecimiento alumnos que no estén matriculados o que cumplan con sanciones disciplinarias. g) Descuidar el material didáctico y demás útiles de propiedad y/o al servicio del establecimiento. h) No poner en conocimiento de la superioridad situaciones que atenten contra la integridad de las personas o bienes del establecimiento. i) No respetar la competencia técnico-administrativa y

disciplinaria o la vía jerárquica. **ARTÍCULO 25º:** Son causas para aplicar la sanción de suspensión: a) Cometer reiteradas faltas enunciadas en el artículo anterior. b) Incumplimiento de las obligaciones correspondientes para cada modalidad y nivel, que configure culpa grave. c) Inasistencias injustificadas que excedan de dos (2) continuas o cinco (5) discontinuas en cada período escolar. d) Realizar actividades que impliquen una falta de ética profesional. e) Afectar la integridad física, moral o intelectual de un alumno/a o de un inferior jerárquico. f) Incitar a actos de indisciplina que atenten contra la institución y sus bienes. g) Realizar actos de discriminación por motivos políticos, religiosos o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones. h) Tomar medidas contrarias a los reglamentos y/o disposiciones vigentes. i) Desobedecer reiteradamente las órdenes e instrucciones de los superiores, cuando éstas sean inherentes y/o compatibles con la función docente. **ARTÍCULO 26º:** Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de cinco (5) continuas o diez (10) discontinuas en cada período escolar. b) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión, cuando el docente haya cumplido en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión disciplinaria. c) Faltas graves respecto al superior en el ámbito laboral o en actividades inherentes a sus funciones. d) Delito que no se refiera a la administración, cuando el hecho sea doloso. **ARTÍCULO 27º:** En el caso del inciso a) del artículo anterior, se debe intimar en forma fehaciente al docente para que en el término de setenta y dos (72) horas, se reintegre al cargo y justifique sus inasistencias. Vencido dicho lapso sin satisfacer lo requerido, éste no puede reintegrarse al servicio. Dicho hecho, se comunica a la Dirección de Personal y se remiten las actuaciones a las autoridades competentes para dictaminar y resolver. **ARTÍCULO 28º:** Son causas de exoneración: a) Delito contra la Administración. b) Incumplimiento intencional de órdenes legales. c) Faltas graves que perjudiquen material o moralmente a la administración. **ARTÍCULO 29º:** El apercibimiento es aplicado por el superior jerárquico inmediato, mediante resolución fundada, previa vista por el plazo de setenta y dos (72) horas al interesado para que formule su descargo y ofrezca pruebas. **ARTÍCULO 30º:** Las suspensiones son aplicadas por el Secretario del área o funcionario con rango equivalente. Las suspensiones menores a diez (10) días se aplican mediante resolución fundada, previa vista por el plazo de setenta y dos (72) horas al interesado para que formule su descargo y ofrezca pruebas. En los demás casos corresponde la instrucción del sumario correspondiente. **ARTÍCULO 31º:** Las suspensiones se cumplen sin prestación de servicios y sin percepción de haberes. **ARTÍCULO 32º:** Las sanciones de cesantía y exoneración son aplicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa sustanciación del procedimiento de sumario administrativo, salvo cuando medie la causal de inasistencias injustificadas en las que debe seguirse el procedimiento abreviado establecido en el artículo 27º. El docente en todos los casos tiene derecho a ser asistido por un profesional del derecho en cualquier grado e instancia del procedimiento. **ARTÍCULO 33º:** En aquellos casos que corresponda instruir sumarios, el mismo se instrumenta en el tiempo, forma y modo que se determina para el personal de la Administración Central Municipal, artículos 66 y subsiguientes de la Ley Provincial N° 9.286/83 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe". **ARTÍCULO 34º:** La aplicación de la sanción de cesantía implica la

eliminación del sancionado, de las listas de suplentes y lo inhabilita durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de la resolución que impuso la sanción para prestar servicios en el ámbito de la Municipalidad. Cumplido ese plazo, puede reingresar por el primer cargo del escalafón, siempre que cumpla con los requisitos del ingreso. Cuando la sanción sea de exoneración, la inhabilitación tiene carácter definitivo y permanente. **ARTÍCULO 35º:** El régimen de acumulación de cargos y funciones es aplicable al personal docente de la Municipalidad respecto de otros cargos y funciones que se desempeñen en los ámbitos nacionales, provinciales, municipales y/o privados. **ARTÍCULO 36º:** La acumulación de cargos y funciones presupone que no puede existir superposición horaria; dicha superposición configura una causa de incompatibilidad. **ARTÍCULO 37º:** Exclusivamente a los efectos del cómputo para la acumulación de horas, cargos y funciones, se determina la siguiente asignación de puntos: Una hora cátedra Un (1) punto. Un cargo docente de Nivel Inicial Veintidós (22) puntos. Un cargo de bibliotecario. Un cargo administrativo Veinticuatro (24). Un cargo directivo del Liceo Municipal puntos. Cargos directivos y de supervisión (Director, Supervisor) de Nivel Inicial Treinta y dos (32) puntos. **ARTÍCULO 38º:** El régimen de acumulación de horas, cargos y funciones es aplicable al personal docente municipal, estableciéndose en treinta y seis (36) puntos la posible acumulación en el Liceo y/o Sistema Municipal de Educación Inicial; entendiéndose que cuarenta y cuatro (44) puntos es el máximo puntaje posible de acumulación respecto de otros cargos y funciones que desempeñen en otros ámbitos nacionales, provinciales, municipales y/o privados. **ARTÍCULO 39º:** La retribución mensual del personal docente, es ajustado conforme a los incrementos salariales que se dispongan para el sector docente provincial. **ARTÍCULO 40º:** Para las situaciones no previstas expresamente en el presente Estatuto, procede la aplicación supletoria de las normas del Estatuto para el Personal de la Administración Central Municipal, en tanto fueran compatibles con el presente, y con la naturaleza y particularidades de los cargos y funciones docentes previstos en la presente norma. **ARTÍCULO 41º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Autoridad de Aplicación, mediante la Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia, proceda a dictar los correspondientes decretos reglamentarios del Estatuto del Docente Municipal. **ARTÍCULO 42º:** Determínase que el mismo entra en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación. **ARTÍCULO 43º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Este Proyecto de Ordenanza la verdad que debo confesar que lo considero ambicioso, necesario para nuestra ciudad. Hace muchos, muchos años que los docentes municipales, tanto los de los Jardines Maternales como también los docentes del Liceo Municipal solicitan y piden que se le reconozcan sus derechos, sus funciones, sus responsabilidades y ¿por qué no? se le exijan aquellas obligaciones que son propias de su cargo. Que sean revalorizados, jerarquizados. Este es un Proyecto que vengo trabajando hace mucho tiempo, que no inventé nada, sino que tomé lo que funciona en otros lados, como por ejemplo en la ciudad de Santa Fe. Digo, no hay que, no me voy a adjudicar más que el análisis y el intercambio con profesionales que están especializados en el tema, que han ido al hueso cuando tuvieron que analizar estas

situaciones, que no ocurre únicamente en el municipio de nuestra localidad, sino sin dudas en varios municipios de la provincia. Y que tengo muy en claro que va a tener que ser trabajado con el personal que hoy está dedicado a ejercer funciones docentes en nuestra ciudad. y a eso los invito con la presentación de este Proyecto. Elijo empezar al revés porque me parece que es importante bajarlo una vez que entra en Estado Parlamentario, bajarlo a los diferentes sectores involucrados. Así que agregó que la creación del Sistema Municipal de Educación Inicial viene a instalar la necesidad de incorporar docentes al personal municipal y regular su tarea en los jardines dentro del ámbito de la Municipalidad. No tenemos en el plexo normativo local una norma de estas características. Que ordene la actividad docente por ejemplo, también la del Liceo Municipal. Esta norma debe ser creada y debatida ya que la situación en la que se encuentran hoy los vínculos laborales registrados o no de los docentes de nuestro municipio ya resulta extemporánea, ya resulta caduca. Hace mucho tiempo que sabemos que hay docentes del Liceo Municipal que le facturan al Municipio hace años, más de veinte años algunos de ellos. El camino hacia el reconocimiento formal de la función que cumplen los docentes municipales en nuestra ciudad implicará sin dudas un proceso de debate, de construcción, de diseño y consenso desde ya con los representantes gremiales del personal municipal y con los diferentes actores que tengan que ver y sentarse a charlar sobre este tema. La puesta en marcha de un Estatuto de Docentes Municipales establecido por una Ordenanza va a jerarquizar la docencia en el ámbito municipal. Va a igualar oportunidades. Va a darle orden y transparencia. Esta norma establece los derechos y los deberes. Los modos de acceso a la docencia, con criterios orientados a garantizar la calidad educativa y la igualdad de oportunidades para quienes cumplen los requisitos. La evaluación permanente de la tarea docente. También como un modo de velar por la calidad educativa. El régimen disciplinario, las incompatibilidades y el régimen de acumulación. La norma para nuestra ciudad resulta novedosa por varias razones. Crea el agrupamiento Personal Docente dentro de la estructura básica del personal de planta municipal, lo que refleja el reconocimiento y la jerarquización de los docentes y de su tarea. A la vez distingue diferentes categorías como por ejemplo el cuerpo directivo, cuerpo docente, bibliotecario que sabemos que existe en nuestro Liceo. Asumiendo la diferencia entre sus figuras y funciones. Incorpora y jerarquiza además del profesor de nivel inicial, otras disciplinas. Profesores de música, arte, artes visuales, expresión corporal. Y abre así potenciales puestos de trabajo a los futuros docentes que me gustaría que formen el Liceo Municipal. Que sea una Escuela como ocurre en otras ciudades. Con respecto a la retribución mensual del personal docente establece algo particular este Proyecto de Ordenanza, que es que se ajusta conforme a los incrementos salariales que recibe el personal docente provincial. Por ejemplo, posiciona a todas las y los docentes en igualdad de condiciones con respecto al universo mayor. Que los docentes, de lo que sea y que estén involucrados en el ámbito municipal no quieran elegir o no deban tener que elegir entre un sistema y otro. Ser docente a nivel provincia o ser docente a nivel municipal porque son mejores o peores las condiciones. Porque qué mejor que tener un municipio plagado de docentes que elijan enseñar en el ámbito municipal. Eso es fundamental. Que le demos la posibilidad de elegir. Que no pongamos condiciones que van en detrimento de la calidad educativa. Y no me refiero, por supuesto

a la educación formal, sino a la educación que le compete al Estado local llevar adelante. El Liceo está plagado de docentes que hace mucho tiempo viene formando a las infancias, a los adolescentes de nuestra ciudad. Talentos. Muchísimos. Así como también bueno, la gran responsabilidad que suman los docentes de los Jardines Municipales. Así que creo que a lo largo de los fundamentos se fue mencionando un poco como está basado el articulado de este Proyecto de Ordenanza y sin más que agregar voy a proceder a pasarlo a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2089 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA:**

"ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad artesanal y de microemprendimientos ambulantes en la Ciudad de Sunchales. El Departamento Ejecutivo deberá considerar tal circunstancia al elaborar sus políticas. **ARTÍCULO 2º:** Adicionalmente a lo reglado por la Ordenanza Nº 2000/2010, la Municipalidad debe coordinar acciones conjuntas con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción, a fin de que los feriantes no constituyan una competencia desleal con los comerciantes habilitados por el Municipio, a la vez de posibilitar la incorporación voluntaria de comerciantes en las Ferias. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Municipal, debe destinar un espacio público para la realización de ferias de artesanos y microemprendedores. Todo nuevo emplazamiento o modificación de los espacios, lo realizará el Departamento Ejecutivo "ad-referéndum" del Concejo Municipal. En resguardo de la seguridad vial, el espacio debe ser tal que permita tanto un acceso adecuado, como prever lugares de estacionamiento razonablemente relacionados a la magnitud del evento. Además el sitio elegido debe contar con instalaciones eléctricas adecuadas y servicios sanitarios en perfectas condiciones; debiendo el Ejecutivo Municipal, y/o la Autoridad de Aplicación que al efecto se designe, controlar el cumplimiento de las normativas de higiene y seguridad. En caso de que el espacio designado para la actividad feriante no contare con servicio sanitario, el Municipio proveerá baños químicos cada vez que se autorice un evento. **ARTÍCULO 4º:** Los puestos de las distintas Ferias sólo podrán ser instalados, en cada caso, los días autorizados. Deberán respetarse las superficies asignadas en los emplazamientos físicos concedidos en el espacio público y la homogeneidad visual de la Feria. La Autoridad de Aplicación oportunamente determina las características físicas a las que deben ajustarse los puestos de cada Feria, las cuales serán consensuadas en cuanto a sus especificaciones técnicas. Las estructuras de los puestos en ningún caso afectarán el espacio verde, ni la circulación del público. **ARTÍCULO 5º:** El espacio público destinado a los feriantes y microemprendedores deberá contar con cestos para residuos, diferenciados de manera de permitir una adecuada separación por tipo, en cantidad suficiente y correctamente distribuidos para facilitar la limpieza. Queda a cargo de los feriantes la limpieza de su sector de actividad, entendido éste como una superficie determinada por un radio de 3 (tres) metros, desde el centro del sitio o puesto adjudicado. **ARTÍCULO 6º:** El municipio y/o Autoridad de Aplicación deberá designar dentro del predio, un espacio destinado a área gastronómica, cuyas medidas de seguridad e higiene deberán ser reglamentadas por el mismo. **ARTÍCULO 7º:** Se dispondrá asimismo de un escenario para espectáculos, con su debida instalación eléctrica e iluminación, siendo el Ejecutivo Municipal y/o Autoridad de Aplicación designada al efecto, el

obligado al mantenimiento del mismo en las condiciones de seguridad e higiene. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza que presentamos hoy desde nuestro Bloque un poco redactado por nuestro equipo desde nuestro Comité, es de interés porque desde que empezamos con los "FeriArte" desde nuestro Comité, desde nuestro Partido, los candidatos a Concejales y nosotros mismos como Concejales en actividad, hemos conversado con los feriantes, con los emprendedores perdón y con los artesanos de Sunchales. Y bueno, es una inquietud que ya tiene antecedentes, pero es una inquietud que todos los feriantes, los emprendedores, nos han propuesto. Y desde ahí ha salido este Proyecto de Ordenanza. Crearía un lugar donde se llevaría la actividad artesanal y de microemprendimientos ambulantes de la ciudad de Sunchales. El Departamento Ejecutivo debe considerar tal circunstancia para lograr sus políticas. Adicionalmente al reglado por la Ordenanza Nº 2000/2010 que es a lo que me refería como antecedente, la Municipalidad debe coordinar acciones conjuntas con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción a fin de que los feriantes no constituyan una competencia desleal con los comerciantes habilitados por el Municipio. Como todos sabemos, hemos tenido reclamos desde nuestro Centro Comercial, desde los artesanos también, desde el rubro gastronómico, hay mucha conflictividad entre emprendedores, artesanos, gastronómicos, Centro Comercial y esto viene a poner un poquito un sistema novedoso. El Concejo Municipal, con el Departamento Ejecutivo Municipal debería destinar un espacio público para la realización de las ferias, artesanos y microemprendedores. Todo este emplazamiento o modificación del espacio lo realizará el Departamento Ejecutivo Municipal "ad-referéndum" del Concejo, por supuesto, al resguardo de la seguridad vial. El espacio debe ser tal que permita tanto el acceso adecuado como prever lugares de estacionamiento razonables relacionados a la magnitud del evento. Por supuesto que tenemos la emergencia vial y pensado desde ese ámbito, lugares en donde el estacionamiento es conflictivo. Por ejemplo ha sucedido en el Parque de los Encuentros, que la calle Güemes es muy conflictiva y desde ahí siempre no tenemos accesibilidad a un predio ferial. Entonces, pensar entre todos un predio que sea acorde con la seguridad vial también. Además el sitio elegido debe contar con instalaciones eléctricas adecuadas, debiendo el Ejecutivo Municipal o la Autoridad de Aplicación que a tal efecto se designe controlar el cumplimiento de las normativas de higiene y seguridad. Los puestos de las distintas Ferias sólo podrán ser instalados, en cada caso, los días autorizados. Deberán respetarse las superficies asignadas en los emplazamientos físicos concedidos en el espacio público y la homogeneidad visual de la Feria. Sabemos también que nuestra población siempre adhiere a las ferias en la Plaza Libertad, pero buscar un lugar adecuado, acorde, con las condiciones previstas en electricidad, en seguridad vial, en residuos, haría que la población de a poco vaya haciéndose dueña de otro nuevo lugar para que los feriantes tengan más disponibilidad de espacio y podamos disfrutar todos sin recargar todo sobre la Plaza Libertad. Bueno, este Proyecto también prevé un escenario de espectáculos con su debida instalación eléctrica e iluminación, siendo que el Ejecutivo Municipal y/o la Autoridad de Aplicación el obligado al mantenimiento del mismo en las condiciones de

seguridad e higiene. Nada más Señora Presidenta”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Si gracias. En el mismo tenor de lo que usted expresó con su Proyecto. Acá empezamos al revés, bajar al Proyecto a Estado Parlamentario, pero claramente la intención es revisarlo, verlo con todos los autores involucrados a los que ya les hemos anticipado la intención. Porque en muchos casos hemos trabajado o hemos recogido, como bien decía la Concejala Bugnon en sus expresiones, sus sugerencias. Pero en otros casos, nos hacemos eco de la situación que plantea, por ejemplo, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción y claramente todos los actores, los comerciantes también, tienen que ser parte de la discusión. Así que esto es lo que vamos a proponer el día que pueda tener tratamiento. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2090 JxC.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría y/o Subsecretaría que corresponda, proceda a dar cumplimiento de la Minuta de Comunicación Nº 1118/2023, la cual insta a brindar información a este Cuerpo Legislativo sobre la situación del parque automotor municipal, requiriendo diferentes informaciones al respecto”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Para hacer un poquito de historia antes de tomar lectura del cuerpo de la Minuta. Nosotros habíamos aprobado una similar el día primero de junio del corriente año, que tenía quince días de lapso o que le daba quince días de lapso al Departamento Ejecutivo Municipal para emitir un informe que tenía que ver con las rendiciones de cuenta del parque automotor de la Municipalidad. No ha llegado la respuesta. Otra Minuta más sin contestar. El parque automotor, como todos sabemos pertenece a un órgano fundamental que es el Corralón Municipal y además lo que tiene que ver con entidades referentes, entidades municipales. Y es relativamente grande. No sabemos en qué situación está. Aquella solicitud de información no solamente hacía referencia a lo que tenía que ver con la parte mecánica, sino también aquellos papeles, VTV, seguros, diferente información, libres multas, para entender un poquito en qué situación se encontraba todo. Quiero recordar que acá en el presupuesto que hemos aprobado existe una partida para mantención de lo que es el parque automotor. Por lo tanto si no tenemos información, no sabemos a dónde va destinada esa partida con lujos de detalles. Y es un dinero importante el que estaba destinado. Por lo tanto vuelvo otra vez a insistir para que en los próximos diez días nos llegue esta información porque vamos a estar en vísperas del nuevo tratamiento de la UCM y va a haber seguramente un incremento, como todo por una cuestión inflacionaria. Entonces, está bueno tener este tipo de información para poder ir comparando. El cuerpo de la Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría y/o Subsecretaría que corresponda, proceda a dar cumplimiento de la Minuta de Comunicación Nº 1118/2023, la cual insta a brindar información a este Cuerpo Legislativo sobre la situación del parque automotor municipal, requiriendo diferentes informaciones al respecto”. Por lo expresado, solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti**

(Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2091 JxC.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gestión, y en un plazo máximo de diez (10) días corridos contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta de Comunicación, proceda a entregar al Concejo Municipal los informes concernientes a las Auditorías Contables Externas solicitadas en las Minutas N° 990/2022 y 1087/2023. En caso de no haber finalizado a la fecha el proceso de control al que hace referencia la Ordenanza N° 1971/2010, se insta a la Secretaría de Gestión al cumplimiento dentro del tiempo descripto en el párrafo precedente, al cumplimiento de la Minuta N° 1056/2022”.

Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Durante cuarenta minutos prácticamente hablamos al principio de la Sesión o hablaron los Ediles, sobre diferentes anomalías o desprolijidades que suele tener este gobierno actual sobre algunos temas. En lo cual estoy de acuerdo y cada vez que lo analizamos y lo vamos a ir analizando porque se van a seguir sucediendo. Esto ya es su modus operandi si uno lo estudia. Nosotros tenemos poco tiempo acá dentro pero tal vez aquellos que tienen más años de experiencia pueden darme la razón al respecto, no es la única vez que los escucho hacer este tipo de críticas. A mí me parece que lo que fallan son los mecanismos de control en cierta parte. Hay muy poco control sobre ciertas cosas porque los mecanismos que tenemos a través de que hay Ordenanzas o en Proyectos que tienden a mejorarlos y hacemos lo que podemos detectando ciertas cosas que van surgiendo. Y en cada aspecto que analizamos aparece uno. Y se van acumulando, se van acumulando una tras otras y parece que nunca terminamos. Entonces, por eso digo que esto es un modus ya operandi, es una costumbre y lo que pone en tela de juicio no es tanto la posibilidad de poderlos descubrir, sino que siempre estén involucrados los vecinos en algún aspecto. En este caso, como se habló de SunchaLOTE, que por suerte se aclaró. Y en otros tipos de circunstancias, sobre todo el tema vial. Bueno, en fin, varias cosas. Yo creo que tenemos que enriquecer ese tipo de mecanismos de control, por eso mismo reitero que analicemos ese tipo de Proyectos, nos va a ayudar mucho a todos y sobre todo a detectar más situaciones para que mejoren, para después el que tenga la oportunidad de venir o continuar evidentemente. Esta Minuta tiene que ver con la solicitud de Auditoría, otro control más. Diría que uno de los más importantes o de gran importancia. El cual venimos solicitando, el Concejal Bertoglio se refirió al principio en su exposición y hacía del año 2018 que no se presentaba ningún estudio contable. Y esto además de violar una Ordenanza tiene como fin el hecho de o hacernos perder el control de los números o directamente ocultar situaciones. No sé cual de las dos. Porque además está claramente especificado lo que tiene que hacer el Ejecutivo en este tipo de situaciones. Y tal vez, si se hubieran hecho no hubieran aparecido algún tipo de circunstancias como la rendición de cuentas y todo este tipo de problemas que fuimos teniendo y que le va a costar, reitero, a los vecinos de Sunchales. La Auditoría no tiende a tener un objetivo de lesionar al gobierno en sí, sino al contrario. Si uno lo ve positivamente, tiende a ordenarlo y a decirle “cuidado porque te estás equivocando en tal cosa, vamos por otro lado”. Entonces, no es un enemigo del gobierno. Al contrario. Si está bien utilizado, nos ayuda a detectar ciertas falencias. Y acá por sus antecedentes sobre esto. Voy a volver a repetir el mismo

pedido. Sé que están en camino por lo que hemos dialogado con el Subsecretario de Hacienda aquí en Comisión. Nos ha informado exactamente eso. Pero también habíamos formulado alguna vez y aprobamos en este Concejo una Minuta que establecía que si no estaban los resultados debían informarnos qué empresa estaba a cargo de hacer este tipo de estudio contable. Tampoco hubo ningún tipo de contestación al respecto. Entonces, uno empieza a descreer de este tipo de sistema. La Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gestión, y en un plazo máximo de diez (10) días corridos contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta de Comunicación, proceda a entregar al Concejo Municipal los informes concernientes a las Auditorías Contables Externas solicitadas en las Minutas N° 990/2022 y 1087/2023. En caso de no haber finalizado a la fecha el proceso de control al que hace referencia la Ordenanza N° 1971/2010, se insta a la Secretaría de Gestión al cumplimiento dentro del tiempo descripto en el párrafo precedente, al cumplimiento de la Minuta N° 1056/2022”. Hasta aquí solicito a mis compañeros la aprobación sobre tablas y la ratificación. Y aprovecho Señora Presidenta para solicitar, por otra parte, una moción de preferencia para que en las dos primeras Sesiones luego del receso próximo se proceda a poder tratar el Expte. N° 1739 que tiene que ver con la modificación actual de la Ordenanza de Auditoría. O sea, ya no es más el Ejecutivo quien va a buscar una empresa para auditar, sino que va a ser el Concejo en base a licitación. Señora Presidenta muchísimas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, por un lado entonces la moción corresponde a la ratificación del tratamiento sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Y por otro lado en relación a la moción que hizo el Concejál Dobler referida al tratamiento preferente del Expte. mencionado”. Aprobado. **Expte. N°: 2092 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 días, el detalle de las distintas erogaciones que supuso la concreción de la 1ª Fiesta de la Cooperación”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. El texto de la Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 días, el detalle de las distintas erogaciones que supuso la concreción de la 1ª Fiesta de la Cooperación”. En la Capital Nacional del Cooperativismo claramente no voy a venir a cuestionar la realización de una Fiesta de la Cooperación. Pero en el contexto general económico y en el, entiendo muy pronto tratamiento de la adecuación de los ingresos municipales, me parece, nos parece, que es muy importante conocer esto. Y hago votos para que no tenga la falta de respuesta que han tenido otras Minutas aprobadas por unanimidad en este Cuerpo referentes justamente a números, a cuáles fueron las erogaciones en tal o cual cuestión. Y lo digo porque la semana que viene son las elecciones. Y claramente el Gobierno Municipal, el Intendente y su cuerpo de Funcionarios, han tomado la decisión política de esperar hasta después de las elecciones para mandar un Proyecto para que el Concejo trate el aumento de Tasas, que claramente es necesario, no lo voy a cuestionar. Pero no tengo dudas que

el apuro que han demostrado en algún otro Proyecto, acabamos de hablar de SunchaLOTE y demás, y que requiere, como ya hemos explicado constantemente estudio, decisión y datos, es lo que vamos a necesitar para aprobar un aumento de la Unidad de Cuenta Municipal, o sea de las Tasas y de los Tributos Municipales. Entonces, yo no tengo duda, apuesto a que va a haber muchísimo apuro, porque de hecho es necesario. Ahora, en vez de hacer la cosa lógica, la de todos los años, que es traerlo con tiempo, para tener el tiempo para la discusión y demás... Voy pasando aviso que en la medida que no tengamos información de cosas que hemos pedido hace mucho tiempo, como ésta que estaríamos aprobando, va a ser muy difícil que este Concejo sea expeditivo. Aún reconociendo la necesidad -con el proceso inflacionario- de adecuar los ingresos municipales. Que los costos se han disparado, por poner un solo ejemplo. Todos los Secretarios de Hacienda que he -o Subsecretarios o Intendentes- con los que he tratado -y lo recordarán quienes han estado antes en el Concejo-, un argumento razonable que no mueve la aguja de todo el Presupuesto, pero para ser eficiente en el recurso, era, como las Tasas se distribuyen por trimestre, es necesario imprimirlas y gastar una sola vez en la distribución. Estamos transcurriendo julio, con lo cual esto ya se rompió. Van a traer el presupuesto durante este mes, lo tenemos que analizar. Y entonces digo claramente, por eso sostengo que se ha privilegiado la cuestión política de no proponer un aumento de Tasa antes del acto eleccionario, que las necesidades reales del Municipio. Bueno, no sea cosa que luego, también señalen a este Cuerpo como el causante de la demora, etcétera, etcétera, cuando no podamos hacer en tiempo y forma transferencias corrientes a instituciones... Cosas que ya han sucedido, nos ha sido reclamado en su momento... Pagos a proveedores en plazos mayores a los normales... Ni pensemos en la posibilidad de tener algún problema para pagar en tiempo y en forma un salario. Entonces, el que avisa no traiciona. Las cosas no llegaron con tiempo. Necesitamos tiempo para analizarlo, discutirlo, estudiarlo. Y necesitamos respuestas a este tipo de pedido de información. Dicho todo esto, agradeciendo el acompañamiento de los demás Ediles, solicito la aprobación sobre tablas y la ratificación del texto". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Voy a solicitar que por Secretaría se de lectura consecutiva de los Exptes. N° 2093 y 2094". Aprobado. **Expte. N°: 2093 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°:** Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora convocada por Resolución C.M. N° 817. **ARTÍCULO 2°:** Asígnese a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Marina Soledad Mondino, N° 0610, D.N.I. N° 31.867.086, la Categoría 19, Agrupamiento Técnico, del Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas; asignada a tareas de coordinación de administración. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". **Expte. N°: 2094 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°:** Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora convocada por Resolución C.M. N° 818. **ARTÍCULO 2°:** Asígnese a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Micaela Adriana

Bergesio, N° 0659, D.N.I. N° 27.484.216, la Categoría 19, Agrupamiento Técnico, del Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas; asignada a tareas de coordinación de comunicación institucional.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, estas dos Resoluciones tienen que ver con un proceso de mejoramiento y reordenamiento interno de la estructura del Concejo donde a través de los Concursos llevados adelante por quienes dependan hoy, que llevan adelante las tareas de coordinación y administración y comunicación institucional, bueno, necesitan poder proyectar y poder ajustar sus tareas a la categoría que corresponda, según lo que establece la normativa vigente. En ese sentido, como bien se señalaba por Secretaría, por Resolución N° 817 se convoca a este Concurso interno de Movilidad Categoría 19 en estos agrupamientos técnicos del Estatuto Escalafón, por un lado el destinado a las tareas de Coordinación de Administración y por el otro lado Comunicación Institucional. El procedimiento de evaluación estuvo a cargo de un Concejál por cada uno de los Bloques con representación en este Concejo, cumpliéndose con todos los pasos dispuestos en la Resolución de referencia. En tal sentido, el 23 de junio se presentó la elaboración diagnóstica del estado de situación de estas dos áreas y las propuestas de gestión en desarrollo y las que se pretenden desarrollar de aquí en adelante, sobre todo en los períodos 2023 y 2024. Y se llevó adelante la correspondiente evaluación el día 3 de julio que varios de nosotros hemos participado y hemos conocido de manera clara y precisa cuáles son las propuestas de estas dos áreas muy importantes para el Concejo Municipal y que consideramos que deben seguir desarrollándose, profesionalizándose, haciendo también, seguir jerarquizando digamos, la función de este Concejo, este vínculo del Concejo con la comunidad, que sin duda es directamente proporcional con cómo nosotros ordenamos la estructura interna, como trabajamos, cómo nos vinculamos. Cuáles son los empleados que tiene este Concejo. También vale señalar que en el mes de julio la Señora Graciela Rojas ha podido acogerse al beneficio de la jubilación, por eso si bien yo no he compartido tiempo de trabajo con ella en este presente Concejo, sí como Presidenta del Concejo agradezco en nombre de este Órgano legislativo el trabajo llevado adelante a lo largo de los años y bueno, desearle que comience una buena etapa luego de esta jubilación. Así que desde ese lugar siempre es bueno reconocer y agradecer el trabajo desarrollado. Sin más que agregar. Voy a dar lectura al Proyecto de Resolución en donde el Artículo 1º) se aprueba lo actuado por la Junta Examinadora convocada por Resolución C.M. N° 817. El Artículo 2º) Asígnese a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Marina Soledad Mondino, N° 0610, D.N.I. N° 31.867.086, la Categoría 19, Agrupamiento Técnico, del Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas; asignada a tareas de coordinación y administración. Y por el otro lado, el Artículo 2º) del otro Proyecto de Resolución que tramita bajo el Expte. N° 2094 sostiene: Asígnese a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Micaela Adriana Bergesio, N° 0659, D.N.I. N° 27.484.216, la Categoría 19, Agrupamiento Técnico, del Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas; asignada a tareas de coordinación de comunicación institucional. Sin más que agregar". Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Primero para sumarme a los buenos deseos para la Señora Graciela Rojas. Tuve la oportunidad de compartir

mucho tiempo con ella. Si bien hace también mucho tiempo que no es parte activa de este Cuerpo, bueno, sumarme como usted dice al agradecimiento y a los deseos de que sea una muy buena etapa para ella. Y en segundo lugar, no quiero dejar de mencionar como miembro de esa junta examinadora, quiero felicitar públicamente tanto a Micaela Bergesio como a Marina Mondino por ya no solo su exposición, sino el trabajo que por escrito da cuenta de todo lo realizado desde que ingresaron. Del análisis de cómo ha crecido este Concejo en cantidad y en calidad en ambas áreas, cómo se ha ordenado y ahí también el reconocimiento para nuestra Secretaria porque desde su ingreso también hay una serie de cosas que se han ordenado y que se han visto reflejadas en los informes. Y por otro lado, los desafíos o las cosas pendientes para el futuro que plantearon. Muy completo, muy profesional. Realmente es un gusto trabajar con estas tres personas. Personas de este calibre. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Queda pendiente entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de estos dos Proyectos que tramitan bajo los Exptes. Nº 2093 y 2094”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2096 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios para garantizar la presencia de personal de seguridad policial en el ingreso al Palacio Municipal, con el fin de resguardar la seguridad tanto del personal como de los ciudadanos que concurren al edificio”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “En relación a esta Minuta de Comunicación viene de la mano de varias manifestaciones que hace un tiempo recibí de algunos empleados municipales, de las personas que transitamos los pasillos y habitamos las instalaciones de este municipio en donde muchas veces nos encontramos con algunas situaciones que pueden ir escalando en el nivel del conflicto o de agresividad. Y así como también por lo que vela esta Minuta es por la seguridad de quienes manipulan dinero en las diferentes áreas y oficinas de este municipio. Sabemos que no contamos tal vez con lugares tan protegidos al momento de percibir el dinero y que necesitamos sin dudas velar por la seguridad de esta gestión, de esta situación que ocurre diariamente en nuestro municipio. Por lo tanto, lo que dice la Minuta de Comunicación es que: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios para garantizar la presencia de personal de seguridad policial en el ingreso al Palacio Municipal, con el fin de resguardar la seguridad tanto del personal como de los ciudadanos que concurren al edificio”. Así que sin más que agregar, voy a solicitar a mis pares la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2097 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, y en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, informe a este Cuerpo Legislativo si se han tomado créditos bancarios a nombre del Municipio durante el año 2023, en tal caso, el Concejo requiere la siguiente información: 1- Cantidad de créditos tomados desde el mes de enero a la fecha. 2- Entidad bancaria a la que se le solicitó. 3- Porcentaje de interés anual. 4- Destino y/o uso del

crédito". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Bien. Hace un par de meses y si todos recordamos tuvimos la presencia de nuestro Secretario de Hacienda y Finanzas en la cual hubo un poco, una sugerencia de intentar vender bonos de la Municipalidad que vencían en el año 2031. Como junio y julio, principalmente julio es un mes bastante recargado en lo que tiene que ver con la parte financiera, por ahí hay que pagar aguinaldos y hay erogaciones bastantes pesadas que tiene que sacar el municipio, se me ocurrió empezar a investigar un poquito para ver cuál era el capital para contrarrestar precisamente la erogación que se producía. Y esta Minuta tiene la intención de solicitar información a ver si se ha tomado algún tipo de dinero en alguna entidad financiera y por supuesto requerir el informe correspondiente y con cuatro ítems que creo que son importantes para este tipo de cosas. Porque me preocupa si esto se ha hecho, por el hecho de que en el momento en el que estamos y teniendo en cuenta la inflación, los intereses si no se negocian son realmente o pueden ser realmente altos. Repito, teniendo en cuenta la época del año que estamos pasando y lo que puede llegar a venir que, en lo que no hay seguridad en este tipo de situaciones. El cuerpo de la Minuta dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, y en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, informe a este Cuerpo Legislativo si se han tomado créditos bancarios a nombre del Municipio durante el año 2023, en tal caso, el Concejo requiere la siguiente información: 1- Cantidad de créditos tomados desde el mes de enero a la fecha. 2- Entidad bancaria a la que se le solicitó. 3- Porcentaje de interés anual. 4- Destino y/o uso del crédito". Repito, esto siempre y cuando se hayan tomado. Por eso requiero que la información llegue lo antes posible. Si se puede antes de que llegue el Presupuesto para analizar el aumento de la UCM. Nada más. Por lo leído recientemente solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2098 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Crease en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales el Sistema de prevención integral de eventos por muerte repentina en espacios públicos y privados, en adelante "El Sistema", a fin de reducir la morbilidad súbita, de origen cardiovascular. El Sistema regula el uso de desfibriladores externos automáticos (DEA) como así también, las capacitaciones en técnicas de R.C.P. (Resucitación cardiopulmonar) fuera del ámbito de establecimientos de salud y en adhesión a la Ley Nacional 27159/2015. **ARTÍCULO 2º:** El Sistema considera las siguientes definiciones: a)- Muerte súbita cardíaca: se define así al cese de la actividad del corazón en forma abrupta e inesperada a raíz, de un "problema eléctrico", generado por un desorden del ritmo cardíaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bomba del corazón impide que éste lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo. Este "caos" solo puede ser revertido con maniobras efectivas de RCP y el uso de equipos que generan una descarga eléctrica llamada desfibriladores. b) Resucitación Cardiopulmonar (RCP): Maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales.

c) Cadena de sobrevida: es la secuencia de actos para resucitar al individuo que esté padeciendo la emergencia y que necesite de la ayuda de un tercero para volver a respirar o que su corazón vuelva a latir. Esta cadena se encuentra compuesta por cuatro eslabones: - **Identificación de la situación.** - **Alerta al servicio de emergencia al centro de salud más cercano posible, público o privado, conforme de derivación de los mismos.** - **Resucitación cardiopulmonar manual (R.C.P.)** - **Desfibrilación eléctrica y R.C.P. profesional.** d) Desfibrilación: La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. Maniobras de R.C.P. a las que se incluye en desfibrilador externo automático (DEA). e) Desfibrilador Externo Automático: es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debido a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica, pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

ARTÍCULO 3º: El Sistema es de aplicación en los siguientes Espacios Cardioasistidos, los cuales deben estar claramente identificados y contar como mínimo con un (1) Desfibrilador Externo Automático (DEA), personal capacitado en su uso y en técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (RCP). a) El Palacio Municipal. b) Locales destinados a eventos públicos. c) Los estadios deportivos de la ciudad. d) Edificios públicos o privados de gran concurrencia. e) Unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención médica de emergencia. La Autoridad de Aplicación puede determinar otros Espacios Cardioasistidos a efectos de la aplicación del Sistema.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de Aplicación: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo y la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que en un futuro la/s reemplace será la Autoridad de Aplicación y control de la presente Ordenanza, a cuyo fin queda facultada para arbitrar todos los medios y convenios necesarios con las entidades que correspondan a fin de dar cumplimiento al Sistema.

ARTÍCULO 5º: Son funciones de la Autoridad de Aplicación: a) Estimular y promover hábitos saludables, promocionando programas de ejercitación en reanimación cardiopulmonar tanto para personas que participen en la planificación y ejecución del Sistema, como también dirigidas a referentes vecinales, clubes deportivos, instituciones escolares, entre otras. b) Suscribir acuerdos entre diferentes entidades calificadas, a fin de brindar cursos y capacitaciones abiertas sobre RCP y DEA para diversos grupos comunitarios y representantes de instituciones locales. c) Concientizar sobre la importancia de lugares cardioasistidos y la cadena de sobrevida. d) Promover el acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de RCP y DEA. e) Realizar convenios de préstamo o adquisición de los elementos necesarios para los cursos de capacitación en RCP y DEA. f) Controlar el estado y funcionamiento de los DEA en los espacios cardioasistidos. g) Celebrar convenios de derivación de pacientes en estado de emergencia, con centros de salud públicos y privados de la provincia de Santa Fe, con el objetivo de incrementar la eficacia del Sistema y la Cadena de Sobrevida. h) Crear el Registro Municipal de DEA, cuyo objetivo es la elaboración de un mapa completo y actualizado de los eventos ocurridos.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a que realice las gestiones y /o convenios

necesarios a los fines de procurar medios de financiación alternativos para la adquisición de los DEA, realizando las correspondientes consultas con las entidades y/o asociaciones idóneas que considere necesario. Para los Espacios Cardioasistidos que pertenezcan a entidades y/o lugares de orden privado, es responsabilidad de los mismos, la adquisición del equipo DEA. **ARTÍCULO 7º:** Cláusula transitoria. Se establece un plazo de 90 (noventa) días desde su promulgación para que se adecuen a la presente ordenanza quienes se encuentren alcanzados por la misma. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Bueno, para no extenderme demasiado en la fundamentación voy a explicar un poquito artículo por artículo. Es un Proyecto que tiene no más de ocho artículos y que tienen que ver con DEA, que significa Desfibrilador Externo Automático. Para la gente que nos escucha son esos aparatitos que a veces están en los estadios de fútbol que emiten una corriente eléctrica y permiten evitar la mortalidad y es un complemento más a lo que tiene que ver con la técnica que se utiliza en RCP. Este Proyecto en su Artículo 1º) crea precisamente el Programa en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales y tiene como fin precisamente que las instalaciones tengan este tipo de aparatología, sobre todo lo que tiene que ver con los edificios públicos. Sabemos que en algunos estadios y edificios deportivos ya cuentan, inclusive colegios también de nuestra ciudad cuentan con este tipo de aparatología. Esto lo que brinda es un espacio, que se llama espacio cardio asistido. Esto lo aprueba la gente que tiene que venir, especializada que hace el control y da con su firma la aprobación para que este espacio tenga esas características. Y tiene que ver también con la adhesión a la Ley Nacional Nº 27.159/2015. Y se relaciona con nuestra Ordenanza local Nº 2225 aprobada en el 2012,

que tiene que ver también con las técnicas de resucitación pulmonar. Ambas se relacionan, están directamente relacionadas, por eso la Ordenanza tiende a complementar precisamente las técnicas manuales con las técnicas que tienen que ver con la máquina en sí. El Artículo 2º) considera ciertas definiciones que creo que son importantes volcarlas para quienes se capaciten y además también para que los vecinos vayan conociendo lo que es la muerte súbita cardíaca, lo que es la resucitación cardiopulmonar, lo que tiene que ver con la cadena de sobrevivencia y los eslabones que tiene esa cadena de sobrevivencia. El proceso de desfibrilación y luego, por último por supuesto las maniobras específicas con el aparato y con el apoyo de las técnicas del RCP como mencioné anteriormente. El Artículo 3º) tiene que ver con cómo funcionan y cómo están determinados los espacios cardio asistidos, son espacios, repito, donde se cuenta con este tipo de máquina o aparatología. En el Proyecto contemplo el Palacio Municipal, pero no dejo de lado lo que tiene que ver con los lugares de eventos públicos, los estadios, las unidades de emergencia tanto estáticas como móviles. Pero a su vez, se deja contemplado que sea la Subsecretaría de Salud la que ponga realmente o determine a dónde hay que colocar este tipo de aparatos. Más adelante el Proyecto habla sobre las funciones de la Autoridad de Aplicación; Estimular y promover hábitos saludables; Suscribir acuerdos entre diferentes entidades calificadas, para brindar no solo la capacitación, sino además lo que tiene que ver con la mantención de esta aparatología; Concientizar; Promover el

acceso a la información; Celebrar convenios con diferentes entidades que tengan o que vendan este tipo de aparatos. Primero para conseguirlas a buen precio para la parte estatal o mediar para aquellas entidades que pertenezcan a lo privado para conseguir la mejor oferta que pueda haber en el mercado ¿No es cierto? Siempre y cuando en el último Artículo se tenga en cuenta que lo estatal lo paga el Estado, pero el privado tiene que hacerse cargo aquel que es dueño del sector. Es un Proyecto que lo pongo sobre la mesa para que lo debatamos. Voy a solicitar a la Señora Presidenta que este Expte. se acumule con el Expte. N° 1345 que ya está también en Estado Parlamentario para poder sacar el mejor y más completo Proyecto posible. Así que, muchísimas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Es para solicitar el ingreso por Art. 61º) del Expte. N° 2099”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción”. Aprobado. **8º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2099 AS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM, información documentada sobre el estado de las gestiones realizadas para la concreción del proyecto "Mejoras urbanas en Barrio 9 de Julio" en el marco del Plan Incluir, las cuales fueran autorizadas por este Concejo en la sesión del 23/02/2023, mediante la Ordenanza N.º 3086”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Bueno, el fundamento de esta Minuta de Comunicación es muy básica, muy simple. En febrero del 2023 aprobábamos una Ordenanza por la cual se autorizaba al Señor Intendente a realizar las gestiones para obtener los fondos dentro del marco del Plan Incluir, para poder concretar este Proyecto de mejoras en el Barrio 9 de julio. Esas mejoras incluían pavimento en algunas calles, cordón cuneta y también el recambio a iluminación LED de otras calles. Esto fue comunicado a los vecinos, ya por el mes de abril me parece, no lo tengo bien claro. Pero fue más o menos por esa época. Por supuesto que esto generó entre los vecinos expectativas. Muchas inquietudes y bueno, hoy ya en julio los vecinos siguen preguntando por el estado de avance de esta presentación como ya decía en el marco del Plan Incluir. Llegan con estas inquietudes, con la ansiedad porque hace mucho tiempo que vienen pidiendo el pavimento, vienen pidiendo cordón cuneta, vienen pidiendo la iluminación que tan necesaria es en el alumbrado público en muchos sectores de ese barrio, sobre todo por la cuestión de la seguridad. Y bueno, hasta el momento no han obtenido respuesta, por eso se han acercado a consultar. Yo tampoco he obtenido respuestas. He intentando comunicarme con Funcionarios a cargo de estas gestiones. No he recibido respuesta de ningún tipo por ningún medio. Por lo tanto por eso he decidido presentar esta Minuta de Comunicación para obtener una respuesta formal y esto se ha realizado fuera de lista. Así que bueno, tal como se leía por Secretaría ese es el texto para el que solicito el tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, siendo las once horas veintidós minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta Sesión”.

